



**ACTA DE LA SESIÓN No. 180 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 19 DE OCTUBRE DE 2021**

Siendo las nueve horas con nueve minutos del martes 19 de octubre del año dos mil veintiuno, se instala la sesión ordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Mgs. Soledad Benítez	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá		✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo		✓
11. Ing. Andrea Hidalgo	✓	
12. Sra. Paulina Izurieta	✓	
13. Mgs. Analía Ledesma		✓
14. Abg. Fernando Morales	✓	
15. Sra. Amparito Narváez		✓
16. Sr. Orlando Núñez		✓
17. Lda. Blanca Paucar	✓	
18. Luis Reina	✓	
19. Sr. Luis Robles	✓	
20. Mónica Sandoval		✓
21. Dra. Brith Vaca		✓
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Ing. Vanessa Eras Herrera

Administradora General

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal

Procurador Metropolitano

Abg. Pablo Santillán Paredes

Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Buenos días señoras y señores concejales de este Cuerpo Edilicio, señores funcionarios de las distintas entidades metropolitanas, público en general que nos sigue a través de las redes sociales y de los canales oficiales del Municipio, señor Secretario, a efecto de instalar la sesión, sírvase a constatar el quórum.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Buenos días señor Alcalde, buenos días señores concejales, señoras concejales, cumpla su disposición, se encuentran en la sala 15 señores concejales, tenemos el quórum legal y reglamentario señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor Secretario, al existir el quórum legal y reglamentario declaro instalada la sesión No. 180 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, señor Secretario sírvase a dar lectura del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, convocatoria a la sesión 180 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito; por disposición del señor doctor Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, de conformidad con los artículos 90 letra c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convoco a usted a la sesión No. 180 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, a realizarse el día martes, 19 de octubre de 2021, a las 09h00, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

I. Himno a Quito.

II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión No. 133 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 13 de abril de 2021 y reinstalada el 15 de abril de 2021.

III. Resolución respecto a:

III.1. Nombramiento de presidenta o presidente y reestructuración de las comisiones permanentes del Concejo Metropolitano. (Artículo 87, literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 36 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.)

III. 2. Designación de los delegados del Concejo Metropolitano de Quito para los directorios de las empresas públicas metropolitanas y para las entidades adscritas a esta Institución. (Artículo 144 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.)



III. 3. Designación de delegados del Concejo Metropolitano de Quito para la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito. (Artículo 443 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.)

IV. Conocimiento y resolución respecto de los siguientes informes:

Comisión de Uso de Suelo. -

IV. 1. Informe Nro. IC-CUS-2021-016.

Petición:	Partición
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 41009, ubicado en la parroquia Ñaquito de este cantón.

IV. 2. Informe Nro. IC-CUS-2021-025.

Petición:	Partición
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial de los predios Nros. 5195593 y 5195600, ubicados en la parroquia Tumbaco de este cantón.

IV.3. Informe Nro. IC-CUS-2021-028.

Petición:	Partición
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 56265, ubicado en la parroquia Eugenio Espejo de este cantón.

IV.4. Informe Nro. IC-CUS-2021-033.

Petición:	Partición
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial de los predios Nros. 36622 y 300985, ubicados en la parroquia La Mena de este cantón.

IV.5. Informe Nro. IC-CUS-2021-034.

Petición:	Partición
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano autorice la partición extrajudicial del predio Nro. 308093, ubicado en la parroquia El Condado de este cantón.

Comisión de Propiedad y Espacio Público. -

IV.6. Informe Nro. IC-CPP-2021-002.

Petición:	Bien Mostrenco
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano mediante la resolución respectiva, declare y regularice; como bien mostrenco del predio No. 213001, ubicado en el sector de Centro Histórico, parroquia San Juan; y disponga se incorpore al catastro urbano como bien de dominio privado, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Hasta ahí señor Alcalde, la convocatoria y el orden del día.



Ingresan a la sesión los concejales Sr. Orlando Núñez, Sra. Gissela Chalá, Mgs. Juan Carlos Fiallo, Mónica Sandoval y Dra. Brith Vaca, a las 09h11. (19 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: En consideración al orden del día; tiene el uso de la palabra la concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Señor Alcalde, buenos días con todos los compañeros concejales y concejalas, quisiera solicitar el cambio del orden del día; el numeral cuatro que pase a numeral tres por favor, creo que es importante topar el tema de Comisión de Suelo y, obviamente, de nuestros barrios y temas que han quedado bastante olvidados, señor Alcalde.

Ingresa a la sesión la concejala Sra. Amparito Narváez, a las 09h13. (20 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo a la moción?

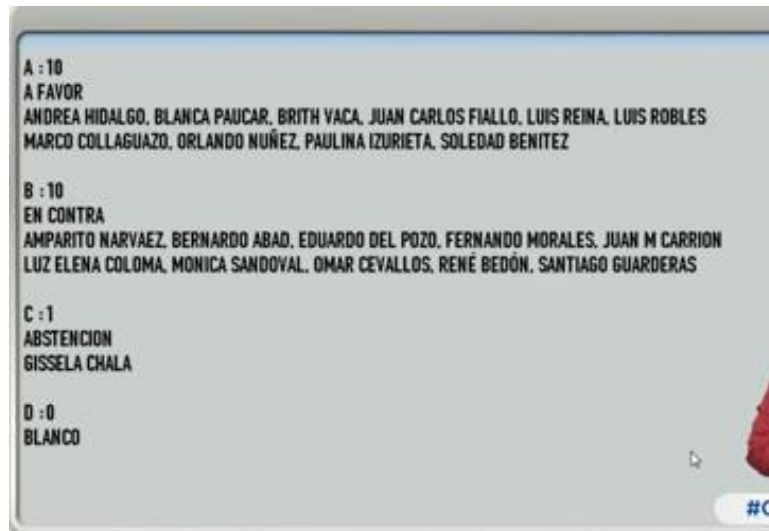
Concejala Dra. Brith Vaca: Apoyo la moción.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Al tener apoyo, señor Secretario sírvase a tomar votación.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, con su disposición, moción de cambio del orden del día presentado por la señorita concejal Paulina Izurieta, en el sentido que el punto número cuatro, pase al punto número tres. Las señoras y señores concejales que estén a favor del cambio del orden del día propuesto por favor dígnese a consignar su voto.

Presente los resultados señor operador.





NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad		✓			
2. Dr. René Bedón		✓			
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión		✓			
5. Sr. Omar Cevallos		✓			
6. Sra. Gissela Chalá			✓		
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma		✓			
9. Abg. Eduardo Del Pozo		✓			
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
12. Sra. Paulina Izurieta	✓				
13. Mgs. Analía Ledesma					✓
14. Abg. Fernando Morales		✓			
15. Sra. Amparito Narváez		✓			
16. Sr. Orlando Núñez	✓				



17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval		✓			
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Santiago Guarderas, Alcalde Metropolitano		✓			
VOTACIÓN TOTAL	10	10	1	0	1

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Por la moción de cambio del orden del día se presentan los siguientes resultados: diez votos a favor, diez en contra, una abstención, no se aprueba el cambio del orden del día propuesto, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias, buenos días con todas, con todos.

Tengo unos dos temas Alcalde; primero, se había comprometido para que, en la sesión anterior, yo había solicitado sean recibidos los dirigentes de las diferentes comunidades de relleno sanitario, insisto y expreso mi preocupación, no está contemplado en el orden del día y hay un mal manejo, según lo expresado por las diferentes comunidades, en el relleno sanitario, es un tema fundamental no sólo para la comunidad, sino para la ciudad hemos dicho, entonces expreso mi malestar frente a esto.

Dos, también quiero expresar mi protesta sobre la violencia contra los comerciantes autónomos en el Distrito Metropolitano, no se trata de limpiar la ciudad, sino de resolver los problemas que causan esa situación y, en este caso, sería la pobreza y la pobreza extrema; den oportunidades de empleo, regule el tema del comercio autónomo, no con violencia, se han visto los videos de gas pimienta en los productos y violencia; violencia de los diferentes agentes no solo Agentes Metropolitano sino de funcionarios o servidores, entonces expresar mi protesta.

Creo que el tema de las vallas en la Shyris, ¿cómo así esta vallada la Shyris?, ¿qué se pretende?, si es violencia hasta contra el espacio público, ya dejemos eso, con eso se consigue más violencia; entonces, expresar mi malestar profundo y mi solidaridad con los comerciantes que en esta crisis económica y de pandemia es absurdo pretender limpiar la ciudad y de la forma que se está haciendo.

Hasta ahí muchas gracias.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

Gracias señora concejala, solamente le diré que no se ha actuado con violencia, los videos; yo quisiera que usted revise los videos, que le podemos proporcionar, es la señora comerciante la que golpea a los Metropolitanos, le voy a hacer llegar concejala Benítez, para que usted vea, la Policía Metropolitana no utiliza gas pimienta, así que no hay que dejarse llevar por las redes sociales.

Tiene el uso de la palabra la concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Buenos días con todos y con todas.

Nos han hecho llegar y no sé de dónde viene la iniciativa, gracias Gissela, gracias a la Presidenta de la Comisión de Igualdad, cada 19 de octubre se conmemora el día del cáncer de mama, es por esto que se emitió la Resolución de Alcaldía No. C 043-2019, señor Alcalde, que propone iluminar los monumentos emblemáticos de Quito con el color rosa los días 19 de cada mes, como parte de la campaña de sensibilización para que las mujeres recordemos la importancia del auto examen y la mamografía anual para prevenir el cáncer de mama.

Desde el 2019, el monumento del Panecillo se ilumina en ese año, en el 2020 ya no, quisiera solicitarle por favor, entiendo que esto, de acuerdo a lo que nos informaron de la EPMMOP, que maneja el tema, se iba a proceder este día como un aporte a la campaña comunicacional que también debería venir desde el Municipio para reforzar esta medida preventiva importante.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

Gracias, vamos a tomar nota e inmediatamente a disponer aquello de la concejala Luz Elena Coloma; tiene el uso de la palabra la concejala Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias Alcalde, buenos días con todos y todas.

Quizás iniciar con la necesidad, Alcalde, de que pudiéramos contar con que usted pudiera disponer hacer una sesión extraordinaria para que todos tengamos conocimiento de ese Plan de Recuperación del Centro Histórico; este plan que más que recuperar debería ser un plan de intervención del Centro Histórico, porque no está perdido, pero si en la necesidad de ordenar, como usted lo ha planteado, de generar un orden, de devolverle al Centro Histórico lo que siempre fue, están involucradas algunas personas y sobre todo aquellos sectores excluidos; por lo tanto, sería importante, señor Alcalde, que usted pueda hacer esta convocatoria para que cada uno de nosotros podamos aportar a ese plan y, sobre todo, la necesidad de esta recuperación de este plan



de intervención pero con un enfoque de derechos para prevenir no sólo lo que se acaba de comentar en este pleno, sino también lo que usted acaba de comentar, creo que el enfoque de derechos debe ser para todos y todas, eso es fundamental y prevenir las violencias.

Por otro lado, de manera muy concreta me he permitido colocar esta cinta rosada en cada uno de sus curules, ya bien lo había hecho mención la concejala Luz Elena Coloma, para recordar, conmemorar la sensibilización y combatir el cáncer de mama y sobre todo para recordar y reconocer a todas aquellas heroínas, luchadoras incansables, guerreras que han ganado la batalla y aquellas que partieron también luchando contra el cáncer de mama.

Me robare dos minutos nada más para decir que cada año en América del Norte y del Sur son más de 462.000 mujeres diagnosticadas con cáncer de mama y aun así casi 100.000 mueren a casusa de esta enfermedad, si las tendencias actuales continúan para el año 2030 se prevé, lastimosamente, que el número de mujeres diagnosticadas con cáncer de mama se incremente en un 34% en América.

En América Latina y el Caribe el cáncer de mama es el cáncer más común entre las mujeres y es el segundo en mortalidad, en algunos países de América Latina las tasas más altas de riesgo de muerte son por cáncer de mama, lo que destaca las inequidades en salud de la región. De igual forma, el mayor porcentaje de muertes ocurre en mujeres menores de 65 años en un 56% en comparación de Estados Unidos y Canadá, el diagnóstico precoz junto a los avances en el tratamiento ha dado como resultado una mayor supervivencia para las mujeres con cáncer de mama; sin embargo, muchos países dentro de los cuales está Ecuador, continúan teniendo un acceso limitado a estas intervenciones.

Es más que necesario, Alcalde, ser parte de este proceso no sólo con una campaña de sensibilización, porque nos acabamos de enterar también algo que quizás nos permite desmitificar, el cáncer de mama no sólo es para las mujeres sino también para los hombres; por lo tanto, queda mucho camino por establecer esta enfermedad en el cuadro de enfermedades catastróficas, protocolos para quienes padecen esta enfermedad, pues muchas mujeres luego de sus quimioterapias y radioterapias deben volver a sus puestos de trabajo, hemos conocido cercanamente casos de muchas mujeres en la gestión municipal que han vivido esta realidad, hoy creo que es muy importante comprometernos para ser parte de eso proceso de prevención del cáncer de mama y fortalecer las políticas públicas de salud y de género, por un Quito sin violencias y sobre todo por un Quito de derechos.

Gracias compañeros, gracias Alcalde.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, tiene el uso de la palabra el concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Gracias, buenos días.

Señor Alcalde, yo quiero comprometerlo en un informe sobre eso que genera preocupación en las redes sociales, que se nos presente un informe a todos los concejales sobre ese proceso de intervención, de acción en la ciudad, porque resulta que no es sólo el Centro Histórico, vemos amurallados otros lugares como la Tribuna de Los Shyris.

De pasada, no comparto el sólo concepto de limpieza social, me suena a matrimonio en el Hotel Gangotena, la sólo limpieza social me suena a una política no adecuada, pero yo solicito un informe en el que sustente de verdad que se está haciendo, lamento y expreso mi profunda preocupación, que quien ostenta de Alcalde de Quito responsabilice de la actitud de confrontación que se ha dado y que se difunde en los videos, no creo que la gente está fuera de quicio, necesita vivir y algo sintió, algo motivo que llevó a esa reacción.

Gracias.

Ingresa a la sesión la concejala Mgs. Analía Ledesma, a las 09h24. (21 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Bien, concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Muchas gracias Alcalde, bueno días, buenos días compañeras, compañeros concejales.

Comparto la preocupación de la compañera Soledad Benítez y el compañero Luis Reina en el sentido de la realidad que se está viviendo en el Centro Histórico, no estoy acusando a la Alcaldía de una acción negativa porque, obviamente, también vi los videos a los que hizo referencia el Alcalde, pero no podemos entender al problema del Centro Histórico y al problema del comercio en la ciudad, no lo podemos entender como un problema a esta realidad; esta es una realidad que vive Quito, vive el Ecuador y se vive por el desempleo y el subempleo, y si empezamos a catalogar a esto como un problema y a la solución como una limpieza estamos completamente equivocados; tenemos que lograr ordenar la ciudad, tenemos que dar oportunidades y alternativas a los comerciantes, porque ellos han caído en el desempleo, el subempleo por diversas causas, por la misma crisis económica que se ha venido prolongando por años y que hoy el Municipio de Quito no es el ente encargado de dar empleo, eso le tenemos claro, pero si puede ser el ente encargado de dar oportunidad para la reubicación, para activación



económica, para que los predios municipales que se querían vender en la anterior gestión municipal se los utilicen para la reubicación de los comerciantes.

¿Por qué otros alcaldes pudieron poner quioscos en determinados sectores y esta alcaldía no puede poner quioscos?, ¿por qué no podemos darles formalidad y dignidad a los comerciantes autónomos?, los señores de los ponches se han convertido prácticamente en patrimonio de la ciudad, podemos dar esa alternativa a los señores comerciantes en sus diferentes giros de negocio que tienen.

La realidad de la inseguridad y el desempleo se está viviendo, de la delincuencia, del micro tráfico; por lo tanto, porque no podemos tener 10, 15, 20 parques navarros como La Vicentina, apoyando a los comerciantes para que en sus actividades de negocio puedan promocionarse, señor Alcalde. En todo caso, únicamente decir estas iniciativas que creo que muchos de las y los compañeros concejales las tenemos en mente, se pueden cristalizar siempre y cuando la decisión política sea ordenar y dar oportunidad, más no limpiar.

Muchísimas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

Gracias concejal Morales, me parece acertado, vamos a convocar a una sesión extraordinaria en la que además vamos a aprobar el plan integral de seguridad que está pendiente y que en esta semana mismo convocaremos a sesión extraordinaria. Tiene el uso de la palabra la concejala Blanca Paucar.

Me permito informarle de acuerdo a su pedido, concejala Luz Elena, que el día de hoy se va a iluminar El Panecillo, La Torre de Aeropuerto, las calles Chile e Imbabura.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Muchas gracias Presidente del Concejo Metropolitano de Quito, muy buenos días a todos los señores concejales, señoras concejalas, y en especial un bendecido día a todos los ciudadanos quiteños.

Quería empezar haciendo recuerdo que el pleno del Concejo Metropolitano promovió la Resolución No. C 067 de 2019, donde declara a octubre como el mes de la no violencia en el Distrito Metropolitano de Quito y dispuso que en el Distrito se fomente una cultura de paz en la diversidad, libre de violencia y discriminación, ahí estimado doctor Guarderas, Alcalde de Quito, usted tiene una gran tarea que la asumió hace más de dos años conjuntamente con el Alcalde Yunda, esa tarea y ese trabajando lo vinieron trabajando conjuntamente, no estamos a un mes, estamos ya más de dos años en esta lucha.

Me preocupa muchísimo la violencia en las calles, la violencia contra los trabajadores autónomos, la violencia contra la mujer, ¿qué estamos haciendo para aquello?, acabo de



escuchar que fue la señora quien agredió primero, pero ¿qué estamos haciendo para evitar ese tipo de violencia?, cuando nosotros escuchamos y vemos un sinnúmero de denuncias en las diferentes comisiones, vecinos, vecinas comerciantes que vienen, los que son autónomos, los que no son autónomos, los que están en los mercados, en las plataformas, si hay una preocupación, ¿qué estamos haciendo ahí?, yo creo que tiene una tarea muy importante que desarrollar.

Condenar totalmente esa violencia, donde cogen los señores metropolitanos y les tiran todo el producto, no tiene sentido, no se puede entender ni comprender aquella forma de limpieza social, ¡qué pena!, eso es Quito. Quito es mujeres y hombres sin trabajo, Quito es niños trabajando en las calles, Quito es trabajo informal y una inadecuada ordenanza que les limita a ocupar el espacio público con todos los derechos a todos los ciudadanos.

Hay que plantearse una reactivación económica, un plan pero integrándoles a aquellos, a los más pobres, a los que no tienen; creo que es muy importante, no podemos estar culpando, tenemos a veces ese rol de estar culpando al uno y al otro, aquí también vivimos una violencia y, lamentablemente, eso se traslada también hacia las calles, creo que hay que empezar aquí y ese el llamado a trabajar por aquella denominación, no solamente de octubre, para declararle “de la no violencia”, de declararle por la paz, sino todos y cada uno de los días del año, y eso empieza aquí en casa, hablo de casa a esta institución, este Concejo Metropolitano.

En ese sentido, estimado Santiago, pedirle que se presente toda la información pertinente en cuanto a estos tipos de violencia, necesitamos saber cuántas personas autónomas están en todo lo ancho y largo del Distrito Metropolitano de Quito, debe haber una forma de atención urgente; se había solicitado que las diferentes entidades primero se capaciten para poder dar un buen trato a todos los ciudadanos, pero también el realizar un padrón donde consten y, en este caso, usted como Alcalde en funciones, con las diferentes empresas, secretarías den pronta atención para que no vayamos a tener muertos, heridos, atacados, violentados, mujeres, hombres y niños en las calles.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

Gracias, como he señalado, me parece justo que las distintas autoridades presentemos el plan que se hizo, porque todo fue un proceso que ha tenido un mes de intervención, en el cual se han hecho procesos de censo, inventario, socialización, sensibilización, diálogos y hemos llegado a estas partes, respetando la normativa, pero creo que tienen derecho a conocer absolutamente todo el plan para que puedan ustedes certificar que fue hecho conforme a la normativa.



Con la intervención del concejal Juan Carlos Fiallo concluimos esta primera parte para la decisión; concejala Paulina Izurieta ya le di el uso de la palabra. Concejal Juan Carlos Fiallo, por favor.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Gracias señor Alcalde.

No quiero ahondar, ni abonar en todo lo que ya se ha dicho aquí, simplemente el mismo hecho que si vamos a ordenar al Centro Histórico, le pidamos también al Gobierno Nacional que no cierre las plazas, porque si queremos reactivar económicamente a una ciudad estamos perjudicando completamente a los negocios en el Distrito Centro; aquí tenemos que tratar a todos por igual, no es verdad, nosotros pedimos un ordenamiento y una planificación de los vendedores autónomos y que se les de las facilidades para que puedan ejercer su actividad de una manera segura, ordenada, tanto para el mismo vendedor como para el comprador, pero no puede quedarse el Gobierno Nacional fuera de una planificación y de respeto a la ciudad de Quito, cuando los carros a la Presidencia de la República se les pone en la calle Chille impidiendo el paso de la gente y cercando la ciudad.

Creo que más allá de tener el temor de las manifestaciones, etc., si nos vamos a encontrar en este Ecuador, por lo menos así es el slogan, “el Gobierno del encuentro”, pues entonces encontrémonos en iguales condiciones y dejemos que la ciudad tenga sus iconos totalmente libres para que los negocios y la ciudadanía la pueda disfrutar; le pediría, por favor señor Alcalde, que se le diga al Gobierno Nacional que no puede cercarnos así la Plaza Grande y tampoco el Centro Histórico, eso ya es una costumbre de hace algunos años.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejal Fiallos, quiero indicarle que a partir del 15 de octubre se dispuso dos cosas que son importante; primero, que ningún vehículo, aun cuando sea del Gobierno, puede estar afectando esta zona del Centro Histórico y, de hecho, la Dirección de la Agencia Metropolitana de Transito tiene disposición de llevárselos en grúa si es que están obstaculizando el tráfico; y segundo, desde el 15 de octubre no puede circular ningún vehículo sin placas aun cuando sean oficiales.

Creo que la concejala Izurieta tiene otra moción con relación al orden del día.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Legalmente quería pedirle la palabra, pero como usted dice que ya no va a dar la palabra, entonces me imagino que cuando hablamos de violencias solamente no somos coherentes con nuestros textos.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala yo le estoy diciendo que le daba la palabra, usted ha pedido, es más, votamos su moción ¿tiene otra moción respecto al orden del día?

Concejala Sra. Paulina Izurieta: No, yo quería tomar la palabra únicamente por el tema de violencias, pero ya entiendo cómo funciona el Concejo señor Alcalde, no se preocupe.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Analía Ledesma tiene el uso de la palabra sobre el orden del día.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: También era sobre el tema de violencias Alcalde, rápidamente me voy a referir, buenos días con todos...

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Yo les quiero pedir de favor, centrémonos en el orden del día, vamos a convocar en esta semana una sesión extraordinaria para tratar del plan integral de la intervención del Centro Histórico y ahí les pido el favor que puedan exponer sus distintas posiciones sobre lo que estamos hablando.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Muy bien Alcalde, me parece muy bien, solamente con respecto a la Resolución que se aprobó el año pasado, si hay un nuevo Director del Cuerpo de Agentes de Control, que recuerde el artículo 10 que se aprobó el año pasado en esa Resolución, en donde se apela a que se hagan capacitaciones, sobre el tema de inteligencia emocional, fue parte de un aporte y lo debatiremos después, como usted menciona.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejala Analía Ledesma, señor Secretario sírvase a tomar votación. Concejales Juan Manuel Carrión.

Concejales Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias señor Alcalde.

Brevemente quería pedirle por favor, antes su anuncio de convocar en esta semana a una comisión extraordinaria, pedirle que en la medida de lo posible podría no ser el jueves entre 8 y 10 de la mañana porque tendremos Comisión de Ambiente, y aprovecho para invitar cordialmente a todos los señores y señoras concejales porque en esa sesión extraordinaria de la Comisión de Ambiente, en comisión general, trataremos un punto



que guarda relación con lo que comentó la señora concejala Benítez respecto al manejo de residuos sólidos.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario, por favor sírvase a tomar votación del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, las señoras y señores concejales que estén a favor del orden del día propuesto, por favor dígnese en consignar su voto.

Por favor señor operador presente los resultados.



A	B	C	D	E
17	2	3	0	0
A FAVOR AMPARITO NARVAJ ANALIA LEDESMA BERNARDO ABAD EDUARDO DEL PO; FERNANDO MORAI GISSELA CHALA . JUAN CARLOS FIAJ JUAN M CARRION LUIS REINA LUIS ROBLES . LUZ ELENA COLON MARCO COLLAGUA MONICA SANDOVA OMAR CEVALLOS ORLANDO NUÑEZ RENÉ BEDÓN .	EN CONTRA ANDREA HIDALGO PAULINA IZURIETA	ABSTENCION BLANCA PAUCAR BRITH VACA . SOLEDAD BENITEZ	BLANCO	



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez			✓		
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Ing. Andrea Hidalgo		✓			
12. Sra. Paulina Izurieta		✓			
13. Mgs. Analía Ledesma	✓				
14. Abg. Fernando Morales	✓				
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Nuñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar			✓		
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca			✓		
22. Dr. Santiago Guarderas, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	17	2	3	0	0

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: A favor del orden del día, diecisiete votos a favor, dos en contra, tres abstenciones, ha sido aprobado el orden del día propuesto, señor Alcalde.



RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (17 votos afirmativos), resuelve aprobar el orden del día propuesto para esta sesión sin modificaciones.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Gracias señor Secretario, primer punto del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Primer punto:

I. Himno a Quito.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Segundo punto del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, segundo:

II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión No. 133 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 13 de abril de 2021 y reinstalada el 15 de abril de 2021.

En la Secretaria se han acogido las observaciones realizadas por el señor concejal Juan Manuel Carrión, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Muchas gracias señor Secretario, sírvase a tomar votación.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Las señoras y señores concejales que estén a favor de aprobar el acta del Concejo Metropolitano de Quito de 13 de abril y reinstalada el 15 de abril del 2021, con las observaciones acogidas del señor concejal Juan Manuel Carrión, dígnese en consignar su voto.

Por favor señor operador presente los resultados.



A	B	C	D	E
19	0	3	0	0
A FAVOR ANALIA LEDESMA ANDREA HIDALGO BERNARDO ABAD BLANCA PAUCAR BRITH VACA . EDUARDO DEL POZO FERNANDO MORAI JUAN CARLOS FIALLO JUAN M CARRION LUIS REINA LUIS ROBLES . LUZ ELENA COLOMA MARCO COLLAGUA MONICA SANDOVAL OMAR CEVALLOS ORLANDO NUÑEZ	EN CONTRA	ABSTENCION AMPARITO NARVAEZ GISSELA CHALA . PAULINA IZURIETA	BLANCO	

#Concejo

A : 19 A FAVOR ANALIA LEDESMA, ANDREA HIDALGO, BERNARDO ABAD, BLANCA PAUCAR, BRITH VACA, EDUARDO DEL POZO, FERNANDO MORALES, JUAN CARLOS FIALLO, JUAN M CARRION, LUIS REINA, LUIS ROBLES, LUZ ELENA COLOMA, MARCO COLLAGUAZO, MONICA SANDOVAL, OMAR CEVALLOS, ORLANDO NUÑEZ, RENÉ BEDÓN, SANTIAGO GUARDERAS, SOLEDAD BENITEZ	B : 0 EN CONTRA	C : 3 ABSTENCION AMPARITO NARVAEZ, GISSELA CHALA, PAULINA IZURIETA	D : 0 BLANCO	
--	--------------------	--	-----------------	--

#Concejo

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				



4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá			✓		
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
12. Sra. Paulina Izurieta			✓		
13. Mgs. Analía Ledesma	✓				
14. Abg. Fernando Morales	✓				
15. Sra. Amparito Narváez			✓		
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Santiago Guarderas, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	19	0	3	0	0

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: A favor de aprobar el acta se expresan de la siguiente manera: diecinueve votos a favor, tres abstenciones, ha sido aprobada el acta, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (19 votos afirmativos), resuelve aprobar el acta de la sesión No. 133 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 13 de abril de 2021 y reinstalada el 15 de abril de 2021.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Secretario, tercer punto del orden del día, por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Tercero:

III. Resolución respecto a:

III.1. Nombramiento de presidenta o presidente y reestructuración de las comisiones permanentes del Concejo Metropolitano. (Artículo 87, literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 36 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.)



III. 2. Designación de los delegados del Concejo Metropolitano de Quito para los directorios de las empresas públicas metropolitanas y para las entidades adscritas a esta Institución. (Artículo 144 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.)

III. 3. Designación de delegados del Concejo Metropolitano de Quito para la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito. (Artículo 443 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.)

Hasta ahí señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, tiene el uso de la palabra el concejal Rene Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias señor Alcalde.

La normativa establece que cada dos años se deben cambiar los presidentes de las comisiones por el seno de este Concejo Metropolitano, y las vicepresidencias tienen que ser designadas en el seno de las propias comisiones; en la práctica eso genera como consecuencia que se tenga que reestructurar las comisiones, porque si se cambian los presidentes y al no tener una integración con el vicepresidente en cada una de las comisiones se genera que exista una reestructuración; entonces, se ha dialogado con algunos de los concejales, con la mayoría de los concejales, y se presenta una propuesta que está en manos del señor Secretario y que ha sido trasladada a los señores concejales también, de integración de las comisiones en la que básicamente hay, podría decirse, tal vez hasta un 80% de conformación igual de las que veníamos trabajando.

Por eso, me voy a permitir mocionar señor Alcalde, que se apruebe la integración de las comisiones conforme al cuadro que reposa en manos del señor Secretario, en el cual consta establecido el nombre de la Comisión, el Presidente y quienes podrían ser los integrantes, únicamente está estructurado como una propuesta, pero que me permito mocionar que sea aprobado y que sea incluido como anexo en esta resolución.

Gracias Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Buenos días Alcalde, compañeras, compañeros concejales, funcionarios, ciudadanía.

Creo que es importante Alcalde, han pasado dos años y un poco más de gestión, dos años en los cuales todos y cada uno de nosotros como miembros del Concejo hemos



identificado cuáles son nuestras fortalezas, cuáles han sido nuestros aportes dentro de cada una de las comisiones, siendo y no siendo miembros de las distintas comisiones.

Me parece que este no es un tema que hay que tomarlo a la ligera, me parece que este es un tema de vital importancia para la ciudad en cuanto a que es lo que va a pasar con la reconfiguración de las comisiones, esto quiere decir que en mi entender, primero sugeriría que este punto debería suspenderse Alcalde, y tratar en una mesa de trabajo, haciendo un análisis real de cuales han sido los aportes de cada uno de nosotros, cuáles son las experiencias, cuáles son las capacitaciones que tenemos frente a presidir una u otra comisión.

Creo que aquí el decir yo quiero presidir una comisión y punto y ese es mi deseo no debe prevalecer, debe prevalecer el bienestar que podemos generar cada uno de nosotros al presidir la comisión o ser miembro de alguna comisión; creo que es importante que podamos trabajar de una manera conjunta, los veintidós concejales, incluido usted señor Alcalde también, los veintidós miembros de este Concejo Metropolitano y que sea justo para cada uno de nosotros en función de lo que podemos dar para la ciudad y que eso signifique bienestar para cada uno de los ciudadanos.

Creo que es fundamental Alcalde, el hecho de que se genere este espacio, de que se haga un análisis de las personas que están, realmente, en legítimo derecho de querer presidir una comisión, por qué la quieren presidir, o por qué no damos continuidad a mantener, por último, las comisiones como las hemos venido tratando, creo que es importante que ahí se haga un análisis Alcalde, de por qué no se da continuidad, entonces va a cambiarse por otra persona, pero si esa otra persona tiene la posibilidad, la experiencia, la capacitación en cuanto a poder presidir otra comisión, todos estamos en la capacidad de hacerlo, ojo, todos, absolutamente todos estamos en la capacidad de hacerlo, pero la experiencia cuenta mucho, el conocimiento también Alcalde, y la ciudad no está, en este momento, para que pongamos simplemente nuevas personas en las presidencias con la posibilidad de que los proyectos de ciudad tengan, de alguna manera, un tratamiento que no es el que se necesita en este momento.

Yo no dudo de la capacidad de ninguno de mis compañeros, ni tampoco de la mía, pero creo que es fundamental generar una mesa de trabajo Alcalde, no se puede llegar aquí con esto y decir bueno se aprueba y se aprueba, efectivamente es un tema y un proceso democrático y habrá que decir que la mayoría prima, por supuesto, y hay que respetar lo que la mayoría decida, pero no creo que sea oportuno en este momento y después de todo lo que hemos vivido en el Concejo y como ciudad, que se venga con un listado simplemente y decir que se apruebe, cuando no se ha generado de alguna manera esa posibilidad que hoy puede darse Alcalde, ese espacio para que todos democráticamente, sin estar necesariamente de acuerdo todos porque no va a pasar, pero que se de ese espacio para que cada cual plantee de manera legítima sus aspiraciones y sean evaluadas



por cada uno de nosotros, porque lo hacemos por la ciudad, porque el presidir una comisión u otra nos da la posibilidad de generar proyectos normativos para la ciudad no en beneficios personales, sino por la ciudad Alcalde.

Toda esa gobernabilidad creo que es importante generarla dando este ejemplo de mesas de trabajo, de generar este consenso mayoritario, porque finalmente es un tema democrático mayoritario que define o no la aprobación de estos cuadros, pero el que tengamos la posibilidad cada uno de expresarse, por último, creo que es la posibilidad de uno aceptar lo que democráticamente se plantea en este Concejo.

Gracias Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Buenos días a la ciudadanía, a todos los miembros del Ilustre Concejo Metropolitano de Quito.

Señor Alcalde, es necesario generar consensos y diálogos, por eso este es el momento oportuno, yo mociono que se suspenda este punto y nos instalemos en una mesa de trabajo para generar ese consenso, por el bien de la ciudad, por el bien de Quito y por el bien de su gestión señor Alcalde; mociono que se suspenda este tercer punto del orden del día, nos instalemos en una mesa de trabajo en la sala de prensa y definamos este cuadro de presidencias, vicepresidencia, de comisiones y de directorios.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la concejala Paulina Izurieta; está apoyada una primera moción, vamos a escuchar a todos; concejala Paulina Izurieta, por favor.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Señor Alcalde, apoyo a la moción de la señora Vicealcaldesa, pero quiero decirle algo, me parece una falta de respeto que en medio del Concejo nos pasen una lista, me parece una falta de respeto compañeros, porque este proceso no se socializo y hay algo que quiero decirles compañeros, de pronto este librito lo conocen todos, el diccionario dice:

“Populismo. - Doctrina que se propone defender los intereses del pueblo.”

Lo contrario del populismo.

“Elitismo. - Grupo que trabaja para las elites.”

Señor Alcalde, aquí veo repeticiones, ¿por qué no se cumple la ley?, son dos años que tienen que cambiar, cómo es que se repiten los compañeros, ¿por qué no se evalúan las



comisiones y los directorios?, o acaso no se pueden evaluar; yo no sé cómo van a hacer los compañeros concejales que se repiten en los directorios, cómo se van a auto fiscalizar, cómo lo van a hacer, acá están repetidos, señor Alcalde, en una gran mayoría.

Sabemos que ustedes ya dan por hecho que tienen los doce votos compañeros, eso es violencia política, como la quieran llamar; violencia política porque esto no se consensua, como los concejales de primera consideran que los concejales de segunda sólo servimos para un voto catorce y nada más, ¡qué vergüenza!, faltando que, aquí sólo nos están diciendo agache la cabeza concejal, agache la cabeza, esto le toco, confórmese.

Pienso en los gremios que nosotros representamos, yo represento a la movilidad y no estoy en esa comisión, yo soy la voz de los compañeros del sur de Quito de la movilidad y no estoy en esa comisión, ¿verdad concejal Omar Cevallos?, el compañero principal en el Directorio y Presidente de la Comisión de Movilidad, tal vez su aporte sería mayor en el deporte, usted que tiene mucho conocimiento en ese aspecto, pero esto que nos deja en entre dicho, sabias las palabras de la concejal Mónica Sandoval cuando hablo de los ratings, de los ranking de las peores empresas municipales, ¿es que acaso compañeros ustedes no eran parte de esas empresas, de los directorios?, ¿es que acaso no tenemos un nivel de corresponsabilidad señor Alcalde?, y nos repetimos; de pronto estamos repitiendo hasta en los errores.

Esto tiene que cambiar, usted señor Alcalde, que respeta la ley, haga respetar la ley, hagamos una mesa de trabajo, apoyo lo que dice la concejala Hidalgo, la señora Vicealcaldesa, esto se tiene que consensuar, no es un tema de mayoría y de la mayoría aplastante, nosotros entramos por minorías, es que acaso solamente nos llenamos la boca de derechos, sólo nos llenamos la boca, nos ponemos esas cintitas románticas, pero lo cierto es que hemos fallado en las comisiones, somos corresponsables de la crisis de Quito, y queremos preservarnos en esta lista vergonzosa.

Compañeros concejales, yo llegué aquí hace cuatro meses, pero ¡qué vergüenza! no he podido participar en ningún Directorio, de han violentado mis derechos pero sin embargo esta es la propuesta de las mayorías aplastantes, no se llenen la boca de decir derechos, si son ustedes los primeros en violentar la de sus compañeros concejales de segunda según sus criterios, señor Alcalde, me gustaría que me mire a los ojos, así como yo todo el tiempo le observo, porque creo que nos merecemos ese respeto aunque consideremos que los concejales son de segunda desde su criterio.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala no le voy a permitir palabras que yo no he mencionado, usted no puede atribuirme cosas que yo no le he dicho.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Sus acciones lo demuestran.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Mis acciones están...

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Sus acciones lo demuestran señor Alcalde, estoy en el uso de la palabra, yo también le exijo el mismo respeto...

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: No inculpe cosas que no corresponden, no le voy a permitir.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: No me va permitir y hablamos de derechos, las coherencias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Sólo usted tiene derechos?

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Todos tenemos derechos, y como yo estoy en el uso de la palabra me parece que también creo que me debe escuchar señor Alcalde, pero bueno ya sabemos que son doce votos que definirán el destino, no de la ciudad, sino simplemente de los privilegios de los que son la mayoría.

Hasta ahí mi intervención señor Alcalde, ojalá podamos votar.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias.

Coincido con lo que han expresado las concejalas, en su mayoría, si me preocupa que no hubo información, ninguna información, Santiago, tú dijiste alguna vez sin documentación no habrá resolución, lo mismo señaló Eduardo y también Luz Elena, creo que hay que hacer lo justo, hay que ser coherentes con lo que estamos diciendo; yo también veo coherencias entre lo que se dice y lo que se hace, esta es una prueba, ¿sí o no?, Santiago, tú dijiste aquí no habrá resolución sin información, la sesión de ahora no había información, nos acaban de pasar esto.

Coincido plenamente en que como puede hablarse de gobernabilidad y que vamos a buscar acuerdos en beneficio de la ciudad cuando no hemos sido convocados, yo personalmente no he sido convocada, y que pena René dice “presentamos la matriz que hemos venido trabajando”, ¿quién ha venido trabajando?, ahí has venido trabajando no sé con quién y que diga, valdría la pena, con quienes ya se repartieron la ciudad, con



quienes ya se repartieron el Municipio, con dolor del alma expresamos eso, que les costaba.

Además, el artículo 5 de la Ordenanza 03 del 2014 plantea la conformación y funcionamiento de las comisiones, simple, facilito, fácil de cumplir, vamos a cumplir unas cosas, las que nos convienen y otras no, el artículo 5 dice:

“Conformación. - una vez instalada el Concejo Metropolitano conformara una comisión especial u ocasional con el único propósito de acordar la integración de sus comisiones permanentes.”

¿Por qué no estamos cumpliendo esto?, la concejala está pidiendo conformemos una mesa, yo digo cumplamos lo que dicen nuestras ordenanzas, ha sido trabajado por el Concejo Metropolitano y hay que cumplí no sólo unas si y otras no cuando nos conviene, cumplamos esto.

Primero no ha habido información, Santiago, tú dijiste aquí, lo vuelvo a decir, cuando exista información aprobaremos una resolución, sin información no habrá resolución, seamos coherentes; dos, aquí en esta ordenanza dice clarísimo, “artículo 5, la conformación y la necesidad”, no dice podrán conformar, sino es mandatorio, “conformar una comisión para la conformación de los integrantes de las mimas”; igual lo que se está diciendo está siendo contradictorio con los hechos, esto no hemos trabajado, que le costaba, inclusive, al asesor político de Santiago, le mandamos un mensaje los concejales de la Revolución Ciudadana diciendo que cualquier cosa que quiera en beneficio de la ciudad, de los grandes proyectos de la ciudad, por los temas de gobernabilidad, si Santiago quiere hablar con el bloque, aquí estamos para hablar con Santiago, pero no ha pasado eso.

¿Cuáles fueron los criterios para nombrar esto?, que criterios para esto, ¿dónde están los criterios de equidad política?, los bloques que tienen más participantes, donde esta eso respetándose aquí, donde está la ley respetándose aquí y otra de las cosas que me parece increíble, que decía la concejala Hidalgo también, ¿por el trabajo y resultados nos están castigando a unos?, ¿por los resultados entregados que han sido visibles en este Concejo y en la ciudadanía nos están castigando?, a estas alturas del año hacer una cosa de estas, no decimos la continuidad de los grandes proyectos, la eficiencia, eficacia, la calidad, ¿dónde está la posibilidad de ofrecer continuidad a la ciudadanía?, eficiencia, resultados, hemos presentado, ¿dónde está?

Por eso mi voto será en contra, además adelanto.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Muchas gracias.



El Código Municipal en el artículo I.1.17 manda que el Presidente de la Comisión tendrá una vigencia de dos años y que para la conformación de Comisiones se deberá conformar una comisión temporal, sino que se dé lectura por parte de Secretaría, lo que era antes el artículo 5 de la Ordenanza No. 03, y que dice clarísimo:

“Una vez instalado el Concejo, conformara una comisión especial u ocasional con el único propósito de acordar la integración de sus comisiones permanentes.”

Esto manda, esto ordena, uno.

Dos, concejales, dónde quedo su palabra de coalición de Quito que exigía que, junto con la convocatoria, no al momento de desarrollarse la sesión, junto con la convocatoria debía estar adjunta la propuesta, ¿dónde queda esa palabra?, ¿no les da vergüenza tener doble discurso como siempre?, este momento se acaba de distribuir; por lo tanto, lo primero que digo, en cumplimiento de la norma vigente en la Ordenanza No. 03, artículo 5, incorporado en el Código Municipal, esta sesión lo que tiene que proceder es a nombrar la Comisión que se encargará de elaborar el cuadro y la propuesta de los integrantes de la Comisión, por lo menos cumplamos con lo que la norma manda, y el Código de la Democracia ahora nos manda que es un periodo de vigencia de dos años.

¿Qué observo en la propuesta?, ¿qué observo en este momento?, ¡oh sorpresa!, medio de difusión ausentes para esconder la imposición, ojo, que no dije medios de comunicación, medios de difusión corporativos ausentes, siempre los he visto aquí, ¿qué más observo en la propuesta?, muy generosos, y veo que no se mueven presidencias, a la gente de Creo, a la gente de Coalición por Quito, a gente que está incondicional alrededor del Gobierno del encuentro, que con garrote y estado de excepción lleva al desencuentro de la sociedad.

- Ambiente, Juan Manuel Carrión, no se mueve.
- Áreas Históricas, Luz Elena Coloma, se mantiene, no se mueve.
- Igualdad, Gissela Chalá, no se mueve, se mantiene.
- Comisión de Mesa, integra, se queda conforme estaba, no se mueve un sólo integrante más allá de la obligatoriedad del alcalde y del vicealcalde.
- Presupuesto, Creo, Eduardo Del Pozo, no se mueve.
- Salud, Brith Vaca, no se mueve.
- Seguridad, Bernardo Abad, no se mueven.

Se mantienen allí los grandes medios corporativos y a esto le llaman democracia, y a esto le llaman cumplir con la ley, donde el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, manda que en las comisiones deberá respetarse la proporcionalidad de la representación política, se deberá respetar la proporcionalidad y la presencia territorial urbana y rural, y me pregunto, yo les digo, cambiamos todo o mantenemos todo, y cuando digo mantenemos sólo nos faltaría



complementar el caso de la concejala Paulina Izurieta y el caso de Amparito Narváez, que ocupen las presidencias y comisiones donde eran parte, esta podría ser una gran alternativa, podría ser una gran solución, pero se tratar de la imposición del voto, de la imposición y no respecto de lo que los quiteños decidieron, de eso se trata.

Comercialización, hay que ponerlo al asesor del Director de la Agencia Distrital de Comercio y hay que ponerle al concejal de Presidente de esa Comisión; fotografía del reparto.

Transporte, ahí hay mucho que trabajar, le deseo suerte al que asuma esa responsabilidad, pero exijo transparencia, agilidad, oportunidad en las decisiones, Quito espera el Metro, cuando digo Quito digo la gente que utiliza el transporte público, suerte, en el periodo anterior y en este periodo siempre me genera ansiedad, urticaria, como tratan el transporte público y que es tratar el servicio del transporte al que debemos tener derecho todos, el derecho a movilizarnos con dignidad debe ser parte de la política municipal, ojalá pudiéramos, de verdad, solucionar todos los temas que están pendientes y generar un servicio de transporte digno como se merecen los quiteños.

Procedemos conforme manda la norma, conformamos la Comisión para que trate de la integración de cada una de esas o imponemos con el criterio de abogados, de procuradores, usted es profesional del derecho, usted fue decano de una facultad de una universidad prestigiosa, usted enseña y sabe que hay que respetar el derecho, pido que por Secretaria se lea el artículo 5 de la Ordenanza No. 03 y se diga claramente que manda, que se instala el Concejo, estamos instalados y que se procede a nombrar una comisión para que trate sobre la integración, conformación de las comisiones; abogados ¿qué hacemos con el derecho?, pido que se cumpla con lo que manda el artículo 5 de la Ordenanza No. 03 y que está debidamente integrada en el Código Municipal.

Muchísimas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario, de lectura al artículo 5 que ha sido solicitado.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, con su venia, ahora corresponde al artículo 27 del Código Municipal:

“Conformación. - Una vez instalado, el Concejo Metropolitano conformará una comisión especial u ocasional, con el único propósito de acordar la integración de sus comisiones permanentes. La conformación total de las 21 comisiones se realizará de acuerdo a lo que establece el literal q) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, cada concejal o concejala tendrá un límite de participación de hasta en cuatro comisiones. Cada concejala o concejal podrá ser



presidente hasta de una comisión y cada concejala o concejal podrá ser vicepresidente hasta de una comisión.

Si el Concejo Metropolitano no conformara las comisiones dentro de los 10 días subsiguientes de su instalación, la Comisión de Mesas será el encargado de hacerlo, respetando lo dispuesto en el registro anterior.

Hasta ahí lo solicitado, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Gracias doctor Guarderas, digo doctor por lo que ya han hecho alusión, Abogado de la República del Ecuador.

Creo que hay que inaugurar la democracia, hay que inaugurar la decencia, hay que dejar de lado el doble discurso y la doble moral; terrible lo que está pasando en este momento, martes 19 de octubre de 2021, a las nueve horas con cuarenta y dos minutos y cincuenta nueve segundos nos entregan esto.

Nos entregan un documento donde nosotros podemos ver con toda claridad el resultado de aquel 03 de junio del 2021; este es el resultado, los acuerdos entre “panas”, entre amigos, entre colegas, entre intereses muy personales, muy particulares, sin pensar en la ciudad y en sus habitantes, ¡Qué pena!

Ya había leído, yo quería pedir justamente que se lea el artículo 27 del Código Municipal, y voy a ser hincapié, dice, respetando el procedimiento establecido para la conformación de las comisiones, de acuerdo a lo que manda el artículo 27 del Código Municipal debe:

“conformarse una comisión especial con el propósito de acordar, hago hincapié, “acordar”, la integración de las comisiones.”

Es decir, el punto que debería tratarse en esta sesión es la integración de esta comisión especial que acuerde la integración de las comisiones permanentes, lo que se pretende aquí con esto es imponer.

Hay que evaluar cada una de las comisiones, como se ha venido trabajando, por supuesto, porque hay un trabajo y una lucha permanente, pero hay aquí también unos acuerdos que se mantienen y con toda claridad, claro, ¿a quién le doy Movilidad?, ¿a quién le mantengo en la Mesa?, ¿a quién le doy Suelo?, y ¿a quién le doy el Directorio de la EPMMOP?, bueno, solamente por citar un tema, ahí están los acuerdos de aquel 03 de junio en la madrugada, plasmados, para esto querían y solamente una recomendación también, cuidado con aquello que también saben muy bien cómo hacerlo en la Comisión



de Mesa y podemos tener en unos meses otro alcalde saliente, saben cómo hacerlo y, lamentablemente, no les importará lo que pasa en Quito, ¡qué pena!

Yo, a muchos de los señores concejales les respeto por su trabajo, por su dedicación, pero esta conformación para acordar unos doce, no sé cuáles son aquellos doce, no sé si son trece, no sé si son catorce, pero creo que la ética nos diría que se debe proceder tal cual está establecido y si no para que hacemos resoluciones, ordenanzas, para que existen las normativas, para que existen la leyes, para que existen los abogados y el derecho; por favor señores concejales, por favor dignifiquemos, demos una vuelta de transparencia, de trabajo, de democracia, de justicia, aquí en este Concejo Metropolitano, la gente nos está viendo y vuelvo a repetir, ¿cuál es el porcentaje que tienen?, el Municipio de Quito como lo ve la ciudadanía, ¿qué pasa?, ¿por qué no reaccionamos?, ¿perdón, no sé si algo me manifestó la señora concejala?, gracias, porque como aquí la cáustica es muy buena si se escucha, yo escucho muy respetuosamente lo que manifiestan los señores y señoras concejalas.

Quiero, estimados compañeros, mocionar que se conforme esta comisión especial para que se pueda revisar y acordar, tal cual dice el artículo 27 del Código Municipal, hagamos cumplir. Quiero que se democratice y aprendamos también a ver que la ciudadanía no es que no se entera de esto, no es que no les importa, compañeros, compañeras, yo creo que por respeto hay que inaugurar el tema de la democracia, aquí por lo menos, había mocionado, no sé si tiene apoyo mi moción.

Gracias Santiago.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Señor Alcalde buenos días, buenos días estimados concejales, querida ciudadanía.

Señor Alcalde, coincido plenamente con lo expresado por la concejala Andrea Hidalgo, en verdad es necesaria la experiencia y el conocimiento, pero también le quiero decir a usted mi estimada concejala y a todos aquí, señor Alcalde, que también la voluntad, el compromiso, la mística son acciones que transforman sociedades y que determinan cambios en una ciudad, en un pueblo señor Alcalde.

En mi caso personal, soy nueva en esto, no tengo experticia en muchos casos, lo reconozco públicamente, pero sé que cuando uno da los pasos en la vida uno va aprendiendo y creo que la vida es una escuela de enseñanza que nunca termina; señor Alcalde, en todo caso, no por ser nueva y no tener experticia no tengo el derecho de ser parte de una comisión, de dos comisiones, de tres comisiones de las que se me haya



ubicado; pero con toda sencillez yo le expreso a mi querida ciudad, a ustedes señores concejales y a usted señor Alcalde, que si me hubiesen puesto, y créanme que esta es la verdad, en la Comisión de aseo y de recreo lo hubiese aceptado con mucho gusto, con el mismo cariño, con el mismo compromiso y con la misma responsabilidad que han tenido los actos de mi vida y el último que cumplí, un sencillo cargo en la Administración Eloy Alfaro, pero lo cumplí con mucho compromiso y voluntad.

Hasta aquí mi intervención, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si, adelante concejala Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Han ido diciendo varias concejalas, frente al pronunciamiento de la concejala Blanca Paucar de la necesidad de conformar una comisión, yo apoyaría la moción, me perdonan, porque ya lo van diciendo.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde.

Solamente por dar lectura al tema y no queriendo decir que es una interpretación exclusiva, porque cada uno tiene derecho de interpretar como buenamente le corresponde, yo siempre les he dicho en este Concejo Metropolitano que donde hay dos abogado hay tres criterios, pero yo tengo mi lectura acá que dice:

“Conformación, una vez instalado el Concejo Metropolitano”.

Aquí no nos estamos instalando, nos instalamos en mayo del 2019, con lo cual en mi opinión el fundamento fáctico que alimenta la conclusión de esta hipótesis no se vería cumplida y por lo tanto no sería aplicable este artículo, que básicamente está para que una vez que se instala, en la sesión inaugural, el Concejo Metropolitano, se conforme la comisión, que no se lo hizo en principio; entonces claro, yo respeto como el que más el criterio del concejal Reina y de los abogados de su despacho, ustedes me conocen lo respetuoso que soy; yo tengo una interpretación jurídica distinta en este tema, creo que la norma que se ha mencionado acá no es aplicable.

Por lo tanto, creo que también es importante mencionar que no es que este es un informe ni un precedente para que se tome una resolución, porque claro, para tomar una resolución, y usted lo ha dicho Alcalde, se requiere de informes, este no es un informe, esto básicamente, como les había mencionado en mi intervención inicial, es una propuesta que esta acá para que se la discuta, se la consensue, que veo que está bien



complicado lo de consensuarla, pero es una propuesta para que, en definitiva, los instrumentos democráticos previstos por la Constitución de Montecristi funcionen y, por lo tanto, funcionando los elementos democráticos de la Constitución de Montecristi, se tomen las decisiones que correspondan en el seno de este Concejo Metropolitano.

Entonces, esa es una propuesta exclusivamente; naturalmente en esta propuesta si está recogido lo que manifiesta el artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, ustedes pueden ver, uno de los reclamos fundamentales siempre fue que no estaban las fuerzas representativas, sólo como ejemplo, en la Comisión de Uso de Suelo siempre se había manifestado que no estaba representada por quienes llegaron como Fuerza Compromiso Social por la Revolución Ciudadana, sino un sólo concejal, ahora ya están dos; entonces, se va tratando de generar esto, pero como les manifiesto, es sólo una propuesta en este sentido, que merece ser discutida.

Acá se han presentado varias mociones, señor Alcalde, creo que hay que ir votando moción por moción, cada una es respetable; yo había mocionado, como primera moción, que se apruebe el texto con el anexo como se ha presentado; existe una segunda moción de que se suspenda la sesión, planteada por la concejala Izurieta; y, una tercera moción presentada por la concejala Blanca Paucar, de que se conforme una comisión inicial, con una interpretación distinta a la mía del artículo del Código Municipal en el sentido de que se integrara; entonces, yo solicitaría que procedamos moción por moción, señor Alcalde.

Muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Gracias Alcalde.

Más allá de que exista una, dos o tres mociones está en su facultad, en calidad de Presidente de este Concejo Metropolitano, suspender la sesión, nada más, y dar paso a lo que efectivamente acaba de mencionar el concejal Bedón, a que se de este proceso democrático, pero después de tratar en una mesa de trabajo legítima por los veintinueve concejales, está en manos suyas Alcalde, el que se pueda generar una suspensión donde no necesita de una moción, donde ya lo hemos hecho en otras ocasiones, en otras sesiones de Concejo para poder consensuar, para poder llegar a acuerdos, y no con esto digo que se llegue a unanimidad, el consenso no significa unanimidad, pero sí por lo menos llegar a debatir internamente los temas que nos preocupan a cada uno de nosotros por responsabilidad con la ciudad, Alcalde, está en sus manos el poder suspender la sesión sin ninguna moción.



Gracias Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Gracias Alcalde.

Ha sido bastante claro el compañero concejal René Bedón cuando expresa que esta es una propuesta y que no forma parte de los anexos porque, obviamente, es una iniciativa que tiene el compañero concejal René Bedón, que puede haber cambios, que puede haber sugerencias, ejemplo, yo quisiera hacer una, conversando con la compañera Amparito Narváez que estamos sentados a lado, pero no lo pudo expresar en su intervención, me dice que quisiera estar también en la Comisión de Salud y que podría ser la propuesta, si es que están de acuerdo, en lugar de la compañera Blanca Paucar, si es que estuviera de acuerdo también, podría pasar a Participación, esas son iniciativas; permítame estoy en uso de la palabra por favor, señor Alcalde estoy en uso de la palabra, por favor, gracias; estas son propuestas, puede ser que sean tomadas en cuenta, puede ser que no sean tomadas en cuenta, eso ya es secundario.

Cuando nos convocaron en la anterior gestión, por dos ocasiones creo, a definir sobre los temas de los directorios yo no recuerdo que hayan mandado un documento donde supuestamente también ya llegaron a un consenso y supuestamente tenían una mayoría, estoy hablando cuando estaba el señor que ya no es Alcalde, el señor ex Alcalde, prefiero no mencionar el nombre para que no se siga victimizando.

Yo no voy a caer en el juego de provocaciones débiles porque siempre actúo en derecho, yo no he hecho nada ilegal, cuando he estado en el ejercicio de la función pública mi carrera es intachable, por eso he pasado todos los exámenes de Contraloría sin ningún inconveniente, y ahora que estoy en el ejercicio de concejal de la misma manera, jamás, y lo puede corroborar el señor Alcalde, le he hecho ninguna sugerencia de ninguna persona; el señor Edison Carillo, Director de la Agencia Distrital de Comercio, fue mi asesor, como ha sido funcionario de varios lugares, dos meses al inicio de la gestión o cuatro meses, no recuerdo, y más de año y medio ha estado en su ejercicio profesional; fue abogado de los concejales, fue abogado del doctor Guarderas y, entiendo yo, que ha sido una decisión propia del doctor Guarderas, si yo creo que en la comercialización y si me permiten hacer la sugerencia, que si quiero estar ahí ¿por qué?, porque tengo dolor de lo que pasa con los comerciantes y creo que no se ha avanzado mayor cosa en este tema, no es para recibir un ataque y menos aún un ataque débil que lo respeto muchísimo, no estoy aquí para generar un conflicto, nos basamos en la normativa, en el derecho, si hay mociones pues decidamos en los votos o lo que consideren los compañeros concejales.



Gracias Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Buenos días, gracias por la palabra, señoras y señores concejales, señor Presidente del Concejo Metropolitano.

Si se mueve uno deben moverse todos, así lo dice la norma, cada dos años, y no se está viendo el caso, ya se ha mencionado acá por parte de los colegas; se está dando privilegios, particularmente hay 22 directorios muy importantes, Cuerpo de Bomberos, Conquito, Educación, EMASEO, EMGIRS, en el cual no consta la voz de los barrios populares, que soy yo, no consta en ninguno, en ningún directorio de los 22 titulares en la primera fila; entonces, lo que nos toca decir es que hay un largo camino que recorrer, hay un largo camino que hacer para que los barrios populares tengan la voz en este Concejo Metropolitano.

Por casualidad no se puede llegar acá, por procesos creo que si se puede llegar acá, procesos que son de larga data, procesos de aquí a 10 a 20 años, procesos que permitan hacer un Concejo Metropolitano de igualdad, donde toda la población que viva en Quito tenga las posibilidades de expresar su voz, no sólo las elites que han expresado, en estas tres hojas, su poder aplastante a través del voto en este Concejo Metropolitano; ya se lo hizo hace dos años, se lo menciono acá de "refilón", la coalición por Quito, no es novedad y es por eso que sujeto la palabra "proceso"; proceso para que el pueblo de Quito se eduque, tenga conciencia política, criterio y reflexión para poder decidir aquí, en el Concejo Metropolitano, en función no de intereses particulares, sino en función de toda la población que vive en Quito.

Esos procesos todavía están en ciernes, es una construcción, tal como está la ciudad, una construcción en ciernes, igual que nuestro país, un país en construcción, todavía está en ciernes, ya lo dijo Rafael Quinteros, sociólogo, "Ecuador está construyéndose", y en esa construcción, yo como representante de mi barrio Atucucho y de los barrios populares no vengo a pelearme con nadie, simplemente vengo a decir que el espacio de los barrios populares todavía no está suficientemente fuerte en este Concejo Metropolitano, donde se destina los directorios, las comisiones, los presupuestos, el destino de la ciudad está dirigido por otras personas, que no necesariamente se piensa en las mayorías; no es nada personal, admiro mucho a las personas que están acá, pero el proceso debe ser más profundo, un proceso como el que llevamos nos falta llegar a feliz término.

Para decir, entonces, que únicamente cumplamos en derecho, si se mueve uno se mueven todos o si no se deja, además que ya estamos fuera de tiempo, estamos hablando de mayo a octubre, han pasado varios meses donde ya hemos terminado la parte que



deberíamos cumplir cada dos años, hemos terminado ese periodo, mi respaldo a las mociones que si se puede regresar a consensuar en una mesa, donde igual no es que vamos no a salir todos felices, porque no es lo mismo una Empresa Mayorista, que por cierto fui parte de ella en este último directorio y tengo la satisfacción de decir que es la única empresa que ha pasado de ser cerrada a ser una empresa sustentable; trabajando honradamente, trabajando con los cinco sentidos, pensando en defender los interés de todos se ha logrado que la Empresa Mayorista sea autosustentable, para el próximo año la municipalidad no tendrá que ponerle ni un centavo para que esta empresa siga funcionando, eso me han encargado a mí y eso hemos hecho, cumplir con los objetivos que la Empresa necesitaba y que ahora los puedo mencionar acá.

A criterio de ustedes sabrán donde nos colocan, somos minoría, pero sabemos que esa minoría debe seguir creciendo y surgiendo para defender, no a uno, sino a todos los barrios de Quito.

Muchas gracias por la palabra.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Con la intervención del concejal Reina terminamos el debate.

Sale de la sesión el concejal Sr. Luis Robles, a las 10h33. (20 concejales).

Concejal Luis Reina: Primero, claro que hay lecturas y hay lecturas, yo les he escuchado a los abogados sobre el criterio y la lectura que hace René Bedón, si puedo para la instalación, puedo para su restructuración, puedo para su renovación, yo les he escuchado a usted argumentar eso, si puedo y tengo claro el mandato que dice que para cuando se instala, cuando se empieza el periodo se debe conformar una comisión, para su renovación también puedo, y es más, debo hacerlo, por eso este artículo manda, obliga que se debe conformar una comisión.

Creo que es lo que corresponde, yo apoyo la moción y creo que, en su orden, la compañera Brith Vaca ha presentado de que se suspenda hasta que en los hechos se proceda a una conformación, se trabaje sobre la integración, en el orden después fue presentada la moción de la compañera Blanca Paucar, y espero que la presidencia de este Concejo someta a votación en ese orden, ese ha sido el orden en el que se han presentado las mociones.

Por lo tanto insisto que el Código Municipal, la Ordenanza No. 03 nos manda a conformar la comisión, y repito, si puedo para la sesión inaugural puedo para su renovación, más aun que ahora el Código de la Democracia, y los he escuchado a ustedes también decir, a los abogados, sin que el derecho sea retroactivo, hoy estamos renovando, hoy estamos restructurando y hoy está el Código de la Democracia vigente



y tiene otra reglamentación que dice muy claramente que las comisiones se deben reestructurar a mediado de periodo, ya estamos vencido el mediado periodo, pero bueno, ejecutemos, entiendo que esa es la voluntad, el momento que se incluyó en la convocatoria.

Yo también he pasado todos los exámenes de Contraloría, todos, ni uno sólo me ha reclamado, y que me escudriñen, he tomado decisiones políticas y decisiones contra actuales sujetas a la ley, y que me vean, y que vean cucos donde he tomado las decisiones por servir a la gente, que se pongan todos en un sólo puño y a ver si encuentran un solo centavo partido por la mitad en mi beneficio; jamás he actuado en beneficio propio y eso que quede claro, que quede absolutamente claro, porque veo que andan escudriñando mi gestión en la Administración Zonal hace 7 años. He tomado decisiones, la Giovanni Calles no existiera si no tomaba la decisión política, como no existiesen otras obras, lo que he hecho es gestiones para que aumente el patrimonio del Municipio, gestionar la donación, adquirir los bienes; me podrán acusar de débil acusación, podrán sentirse aludidos, podrán buscar mecanismo para encontrar cosas que no existen; vamos a dar batalla y los seguimos dando como concejales, como luchadores sociales, siempre en beneficio de las parroquias, de las mayorías y no en beneficio de pocos.

Muchísimas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Procurador Metropolitano podría, por favor, dar su opinión respecto del tema planteado por el concejal Luis Reina.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Buenos días señoras concejalas, señores concejales.

Voy a emitir solamente un criterio puntual muy técnico jurídico, creo que las decisiones del Cuerpo Colegiado, obviamente en el marco de la legalidad, se deben tomar en ese nivel y sobre sus competencias, en esta materia yo no voy a pronunciarme, obviamente le corresponde al Cuerpo Edilicio pronunciarse.

Pero creo que es importante pronunciarme sobre si la norma del actual artículo 27 de Código Municipal, que se refiere específicamente a la creación de esta comisión especial después de instalado el Concejo es norma jurídicamente vinculante para este caso, y para esto lo que quiero tomar en cuenta es que el artículo 316 del COOTAD establece básicamente cuatro tipos de sesiones del Concejo:

- Inaugural;
- Ordinaria;
- Extraordinaria; y,



- Conmemorativa.

La inaugural, que es una sola sesión, en el artículo 317 establece que en esa sesión se instale el Concejo; entonces, en el único momento en el que el Concejo jurídicamente se instala es en la sesión inaugural; y claro, cuando el artículo 27, actualmente, del Código Municipal refiere el mecanismo de conformación de las comisiones establece específicamente que una vez instalado el Concejo, que sólo puede hacerse en la sesión inaugural, procede a conformar una comisión especial y temporal además, para la fijación de esas comisiones; adicionalmente dice la propia norma, cuya lectura ya se ha dado, establece que si dentro de los 10 días subsiguientes a la instalación esto no sucede, esta comisión no se conforma o no se toma decisión, le corresponderá a la Comisión de Mesa actuar.

Una interpretación excesiva que podría darse, podría suponer que, al estar ya prorrogada la decisión, que debía tomarse a mitad de periodo, se podría pensar que han transcurrido más de 10 días, pero nuevamente, no es la interpretación que creo que corresponde, o sea, no es una interpretación sobre si debía ser una comisión especial, la Comisión de Mesa o cualquier cosa.

Las decisiones del Concejo, obviamente, tiene que tomarlas el Concejo, y sobre esto no puedo discutir, respeto muchísimo todos los criterios que se han expuesto sobre cuáles son los mecanismos que deberían considerarse para tomar decisiones del Cuerpo Colegiado; lo que sí puedo dejar claro es que la norma del 27, que se refiere a la instalación del Concejo, sólo aplicaría para la sesión inaugural, en los términos del artículo 316 del COOTAD y no para ninguna otra sesión, más allá de que el Concejo pueda decidir, como decía el concejal Reina, que el Concejo pudiera decidir que se pueda adoptar un criterio similar, el mismo criterio en otra sesión o en otra decisión del Concejo, sobre esto no puedo pronunciarme, sobre la posibilidad de que suceda, eso siempre será legal y posible, pero sí sobre la necesidad jurídica de que esto suceda y realmente, como insisto, la necesidad jurídica no existe en la medida en que la instalación del Concejo sólo opera en la sesión inaugural.

Es lo que podría informar en este momento, señoras concejalas, señores concejales.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

Muchas gracias señor Procurador; señor concejal Marco Collaguazo, ya he cerrado el debate, ¿tiene algún punto de información?, porque ya he cerrado el debate; por favor.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, compañeros concejales, personas que nos escuchan.



Una pregunta para el señor Procurador, en el caso de la Comisión de Mesa ¿existe algún impedimento legal para que también se pueda cambiar?, estoy preguntando, es estrictamente legal.

Otra cosa señor Alcalde, puede resultar una grosería, pero mientras las ordenanzas están vigentes, dice que en sitios cerrados debemos usar la mascarilla, ruego al señor Procurador, tenemos un micrófono.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Perdón señores concejales.

En el caso de la Comisión de Mesa hay que tener en cuenta que esta Comisión la preside el Alcalde en particular, la respuesta es, no corresponde únicamente debatir si se puede o no, este es un tema que corresponde a los órganos decisorios, sino, si jurídicamente debería o no hacerse.

Entonces, si la pregunta es si la pregunta es sobre la necesidad jurídica, yo le diría esto no aplica como necesidad jurídica; sobre la potestad de hacerlo es un tema que no me corresponde a mi como Procurador indicar qué es lo que puede hacer el Concejo en esta materia.

Salen de la sesión los concejales Mgs. Soledad Benítez, Ing. Andrea Hidalgo, Sr. Orlando Núñez, Lda. Blanca Paucar y Luis Reina, a las 10h43. (15 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, existe tres mociones, vamos a proceder a votar en el orden que han sido propuestas; señor Secretario, la primera moción plantea por el concejal René Bedón.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde; el señor concejal René Bedón propuso la moción con el cuadro, que fue respaldada por el señor concejal Abad el señor concejal Omar Cevallos.

La propuesta es como sigue:



ANEXO 1					
COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE
AMBIENTE	JUAN MANUEL CARRIÓN	ANDREA HIDALGO	LUIS ROBLES		
AREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO	LUZ ELENA COLOMA	JUAN MANUEL CARRIÓN	BERNARDO ABAD		
CODIFICACIÓN LEGISLATIVA	ORLANDO NUÑEZ	LUIS REINA	RENÉ BEDÓN		
COMERCIALIZACIÓN	FERNANDO MORALES	LUIS ROBLES	BRITH VACA		
CONECTIVIDAD	JUAN CARLOS FIALLO	PAULINA IZURIETA	LUZ ELENA COLOMA		
DEPORTES Y RECREACIÓN	LUIS REINA	MARCO COLLAGUAZO	OMAR CEVALLOS		
DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	ANALÍA LEDESMA	BERNARDO ABAD	ANDREA HIDALGO		
DESARROLLO PARROQUIAL	ANDREA HIDALGO	JUAN CARLOS FIALLO	LUIS REINA		
EDUCACIÓN Y CULTURA	PAULINA IZURIETA	BRITH VACA	ORLANDO NUÑEZ		
PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO	MARCO COLLAGUAZO	LUZ ELENA COLOMA	BLANCA PAUCAR		
VIVIENDA Y HÁBITAT	BLANCA PAUCAR	EDUARDO DEL POZO	SOLEDAD BENÍTEZ		

IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL	GISELDA CHALÁ	ORLANDO NUÑEZ	MÓNICA SANDOVAL		
MOVILIDAD	OMAR CEVALLOS	MÓNICA SANDOVAL	EDUARDO DEL POZO	ANALÍA LEDESMA	JUAN CARLOS FIALLO
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	AMPARITO NARVÁEZ	RENÉ BEDÓN	PAULINA IZURIETA	ANDREA HIDALGO	LUIS ROBLES
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO	LUIS ROBLES	AMPARITO NARVÁEZ	FERNANDO MORALES		
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	SOLEDAD BENÍTEZ	OMAR CEVALLOS	JUAN MANUEL CARRIÓN		
PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN	EDUARDO DEL POZO	ANALÍA LEDESMA	MARCO COLLAGUAZO	SOLEDAD BENÍTEZ	OMAR CEVALLOS
SALUD	BRITH VACA	BLANCA PAUCAR	LUIS REINA		
SEGURIDAD, CONVIVENCIAS CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS	BERNARDO ABAD	SOLEDAD BENÍTEZ	AMPARITO NARVÁEZ	ANALÍA LEDESMA	GISELDA CHALÁ
USO DE SUELO	MÓNICA SANDOVAL	FERNANDO MORALES	RENÉ BEDÓN	JUAN CARLOS FIALLO	EDUARDO DEL POZO
TURISMO Y FIESTAS	RENÉ BEDÓN	GISELDA CHALÁ	LUZ ELENA COLOMA		
MESA			MÓNICA SANDOVAL	FERNANDO MORALES	

Las señoras y señores concejales que estén a favor de aprobar la propuesta entregada por el señor concejal René Bedón, dígnense en consignar su voto.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Cuál es el punto de información señora Vicealcaldesa?

Concejala Dra. Brith Vaca: Señor Alcalde, usted tiene la oportunidad histórica de generar un consenso aquí en el Concejo Metropolitano, es la oportunidad de suspender



este punto, irnos a una mesa de trabajo y ponernos de acuerdo por el bien de la ciudad. (intervención fuera de micrófono).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Nada señor Alcalde, no hay problema, sólo quería dejar constancia de que, en el primer punto, la primera moción fue presentada por el señor concejal René Bedón, y que lo otro fue únicamente parte de una acción política de levantarse de los puestos y salir, porque es la primera moción la que se presentó.

Nada más, gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor señor Secretario tome votación. Ya he pedido votación.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Las señoras y señores concejales que estén a favor de la moción presentada por el señor concejal René Bedón, dígnense en consignar su voto.

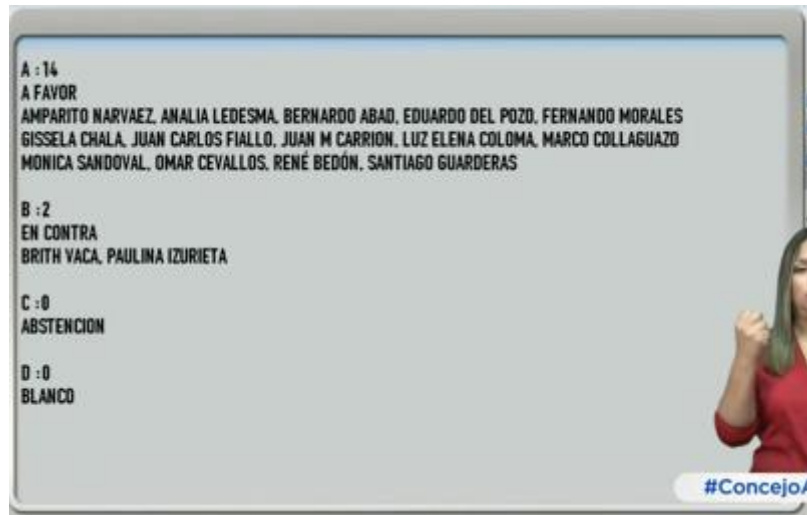
Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene punto de información el concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Sólo quiero dejar puntualizado, hice una interrogante de tipo jurídico al señor Procurador y no me fue contestada, jurídicamente, el Concejo es el que decide, estoy claro, pero el razonamiento legal no se dijo, es simplemente eso, nada más, no se dijo, no se contestó.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor operador por favor.

Señores concejales estamos en el proceso de votación, por favor dígnense consignar el voto a la moción presentada por el concejal René Bedón.

Señor operador presente resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez					✓
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Ing. Andrea Hidalgo					✓
12. Sra. Paulina Izurieta		✓			
13. Mgs. Analía Ledesma	✓				
14. Abg. Fernando Morales	✓				
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez					✓



17.Lda. Blanca Paucar					✓
18.Luis Reina					✓
19.Sr. Luis Robles					✓
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca		✓			
22.Dr. Santiago Guarderas, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	14	2	0	0	6

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con catorce votos a favor, dos en contra, ha sido aprobada la propuesta del señor concejal René Bedón.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (14 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 107-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, entre otras, las siguientes: literal a) indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de*

Acta de la sesión No. 180, Ordinaria. Página 40 de 85



competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”; literal d), establece que: “El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, literal q), señala: “Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa metropolitana.”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 323, dispone que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...);”*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 327, dispone que: *“Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades. La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución. En lo posible, cada concejal o concejala, consejero o consejera pertenecerá al menos a una comisión permanente respetando el principio de equidad de género, generacional e intercultural en la dirección de las mismas.”;*

Que, el artículo 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, indica que: *“Las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejalas y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.”;*

Que, el artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que: *“La organización de las comisiones y la designación de sus miembros se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el presente Título.”;*



Que, el artículo 23 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala que son comisiones permanentes, las siguientes:

Eje económico: Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria; Comisión de Conectividad; Comisión de Comercialización; y, Comisión de Turismo y Fiestas.

Eje social: Comisión de Salud; Comisión de Educación y Cultura; Comisión de Deporte y Recreación; Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social; y, Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos.

Eje territorial: Comisión de Uso de Suelo; Comisión de Movilidad; Comisión de Ambiente; Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio; Comisión de Vivienda y Hábitat; Comisión de Propiedad y Espacio Público; Comisión de Ordenamiento Territorial.

Eje de gobernabilidad e institucionalidad: Comisión de Planificación Estratégica; Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto; Comisión de Desarrollo Parroquial; Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación; y, Comisión de Codificación Legislativa;

Que, el artículo 27 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo referente a la conformación de las comisiones del Concejo Metropolitano, establece que: *“(...)La conformación total de las 21 comisiones se realizará de acuerdo a lo que establece el literal q) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización; y, cada concejala o concejal tendrá un límite de participación de hasta en cuatro comisiones. Cada concejala o concejal, podrá ser presidente hasta de una comisión y cada concejala o concejal, podrá ser vicepresidente hasta de una comisión.”;*

Que, el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo referente a la integración de las comisiones del Concejo Metropolitano, determina que: *“Cada comisión permanente estará integrada por tres concejalas o concejales con voz y voto, a excepción de las comisiones de Uso de Suelo; Ordenamiento Territorial; Movilidad; Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos; y, Presupuesto, Finanzas y Tributación, que se conformarán con cinco concejalas o concejales con voz y voto cada una.”;*

Que, el artículo 36 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo referente a la presidencia de las comisiones del Concejo Metropolitano, determina que: *“Cada comisión permanente dispondrá de una presidenta o presidente y una vicepresidenta o vicepresidente quienes durarán la mitad del período en sus funciones. La presidenta o presidente de la*



comisión, de conformidad con la normativa vigente, será nombrado por el Concejo Metropolitano, conjuntamente con los otros integrantes de la misma.”;

Que, el artículo 65 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que: *“La Comisión de Mesa estará conformada por dos concejales o concejalas designados por el Concejo Metropolitano, por la primera Vicealcaldesa o Vicealcalde, y la Alcaldesa o Alcalde quien la presidirá, tendrá voto dirimente, y suscribirá las actas de la misma.”;*

Que, el literal b) del artículo 143 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que los directorios de las empresas públicas metropolitanas estarán conformados por: *“Dos concejales o concejalas elegidos por el Concejo Metropolitano, en representación de este órgano del gobierno descentralizado autónomo, preferentemente sobre la base de los ejes estratégicos de la administración, o su suplente, que será un Concejal principal (...);”;*

Que, el artículo 144 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo referente al período de designación de representantes del Concejo Metropolitano a los directorios de empresas públicas metropolitanas, señala que: *“(...) Las concejalas y concejales elegidos en representación del Concejo Metropolitano durarán en sus funciones en el Directorio por el período de dos años.”;*

Que, el literal b) del artículo 443 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, estará conformada por: *“Dos delegados del Concejo Metropolitano de Quito, elegidos de entre su seno y que durarán el mismo período contemplado para las comisiones permanentes.”;*

Que, mediante resolución No. C004 y 005 de 17 de mayo de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió designar como miembros de la Comisión de Mesa a los concejales Fernando Morales y Mónica Sandoval;

Que, mediante resoluciones No. C006 de 17 de mayo de 2019 y No. C044 de 16 de julio de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió la integración de las Comisiones del Cuerpo Edilicio, de acuerdo al detalle adjunto en la mencionada resolución;

Que, mediante resolución No. C008 de 23 de mayo de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió la designación de representantes del Concejo Metropolitano a los directorios de empresas públicas y entidades adscritas a la institución, de acuerdo al detalle adjunto en la mencionada resolución;



Que, mediante resolución No. C058 de 08 de agosto de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió la designación de representantes del Concejo Metropolitano a la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante resolución No. C034 de 18 de mayo de 2021, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió: *“Declarar prorrogados en sus funciones a los Concejales presidentes y vicepresidentes y a los miembros de las comisiones y delegaciones hasta que el Concejo Metropolitano decida definitivamente sobre la integración que correspondería.”*; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 240 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con los artículos 87, letras a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la integración y nombrar como presidenta o presidente, de las comisiones permanentes del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el detalle del documento adjunto a la presente resolución, denominado como Anexo 1.

Artículo 2.- Designar como representantes del Concejo Metropolitano de Quito, para los directorios de las empresas públicas metropolitanas y para entidades adscritas a esta institución, de conformidad con el detalle del documento adjunto a la presente resolución, denominado como Anexo 2.

Artículo 3.- Designar los delegados del Concejo Metropolitano de Quito, para la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el detalle del documento adjunto a la presente resolución, denominado como Anexo 3.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 19 de octubre de 2021.

<p>Salen de la sesión las concejalas Dra. Brith Vaca y Sra. Paulina Izurieta, a las 10h47. (13 concejales).</p>
--

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día, por favor señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde:

IV. Conocimiento y resolución respecto de los siguientes informes:

Comisión de Uso de Suelo. -



IV. 1. Informe Nro. IC-CUS-2021-016.

Petición:	Partición
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 41009, ubicado en la parroquia Iñaquito de este cantón.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor concejal Bernardo Abad.

Concejala Sr. Bernardo Abad: Señor Alcalde.

Pediría la reconsideración de la votación que acabamos de pasar, con las disculpas, o ya pasamos el punto, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Ya pasamos, señor Secretario ¿podemos proceder de esa manera?

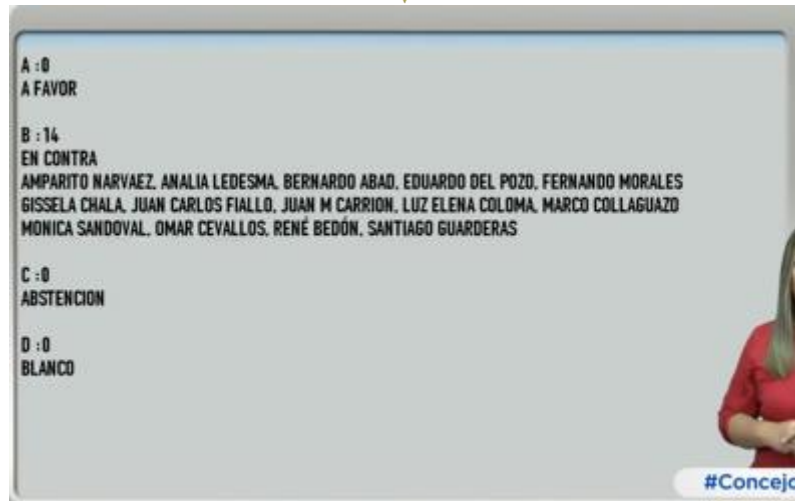
Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí, señor Alcalde, la reconsideración se puede proponer en cualquier momento en la misma sesión.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Entonces es posible jurídicamente, ¿tiene apoyo la moción del concejal Bernardo Abad?, tiene apoyo, tome votación señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Las señoras y señores concejales que estén a favor de la reconsideración planteada por el señor concejal Bernardo Abad, dígnese consignar su voto.

Presente los resultados señor operador.





NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad		✓			
2. Dr. René Bedón		✓			
3. Mgs. Soledad Benítez					✓
4. Sr. Juan Manuel Carrión		✓			
5. Sr. Omar Cevallos		✓			
6. Sra. Gissela Chalá		✓			
7. Dr. Marco Collaguazo		✓			
8. Mgs. Luz Elena Coloma		✓			
9. Abg. Eduardo Del Pozo		✓			
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo		✓			
11. Ing. Andrea Hidalgo					✓
12. Sra. Paulina Izurieta					✓
13. Mgs. Analía Ledesma		✓			
14. Abg. Fernando Morales		✓			
15. Sra. Amparito Narváez		✓			
16. Sr. Orlando Núñez					✓
17. Lda. Blanca Paucar					✓
18. Luis Reina					✓
19. Sr. Luis Robles					✓
20. Mónica Sandoval		✓			
21. Dra. Brith Vaca					✓
22. Dr. Santiago Guarderas, Alcalde Metropolitano		✓			
VOTACIÓN TOTAL	0	14	0	0	8

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Por la moción de reconsideración, cero votos a favor, catorce en contra, ha sido negada, señor Alcalde.



Sale de la sesión la concejala Sra. Gissela Chalá, a las 10h50. (12 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Gracias señor Secretario, siguiente punto del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde:

IV. Conocimiento y resolución respecto de los siguientes informes:

Comisión de Uso de Suelo. -

IV. 1. Informe Nro. IC-CUS-2021-016.

Petición:	Partición
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 41009, ubicado en la parroquia Ñaquito de este cantón.

Preside la Comisión el señor concejal René Bedón.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Señor Alcalde.

Aquí quisiera un criterio de Procuraduría, respecto de si sigo presidiendo la Comisión de Uso de Suelo o si ya preside el nuevo Presidente, para pedir autorización a la nueva Presidenta que me autorice intervenir.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejala Mónica Sandoval, ¿usted autorizaría que el concejal René Bedón pueda presentar?

Concejala Mónica Sandoval: Habiendo sido expedientes tramitados dentro de su gestión, autorizo ese cambio.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias Alcalde.

Se han presentado observaciones desde el despacho del Alcalde Santiago Guarderas, las cuales se acogen en su totalidad, y en tal virtud mociono que se acoja el dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia se niegue la partición solicitada.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

¿Tienen apoyo la moción? Tiene apoyo, tome votación señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Las señoras y señores concejales que estén a favor de la moción presentada por el señor concejal René Bedón dígannese consignar su voto.

Presente los resultados señor operador.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez					✓



4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Ing. Andrea Hidalgo					✓
12.Sra. Paulina Izurieta					✓
13.Mgs. Analía Ledesma	✓				
14.Abg. Fernando Morales	✓				
15.Sra. Amparito Narváez	✓				
16.Sr. Orlando Núñez					✓
17.Lda. Blanca Paucar					✓
18.Luis Reina					✓
19.Sr. Luis Robles					✓
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca					✓
22.Dr. Santiago Guarderas, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	13	0	0	0	9

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: A favor de la moción se han pronunciado: trece votos a favor, señor Alcalde, ha sido aprobada la resolución.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (13 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 108-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 266, determina: “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos



provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...);

Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD", establecen entre las atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *"... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."*

Que, el artículo 472 del COOTAD, señala que: *"Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial..."*;

Que, el artículo 473 del COOTAD, establece que: *"En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición."*

Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que: *"el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones."*

Que, el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, "Código Municipal", señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *"a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales."*

Que, el artículo 2157 del Código Municipal, establece: *"1. La delimitación de la zonificación con relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)"*;



Que, el Código Municipal, en su artículo 2162, numerales 1 y 5, determina que: *“1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.”;*

Que, el Código Municipal, en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece que: *“Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.”;*

Que, mediante oficio No. 17204-2019-04392-OFICIO-05496-2020, Causa No. 17204201904392, de 31 de julio del 2020, la Sra. Secretaria de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la Parroquia Iñaquito, Carmen Alexandra Guevara Manosalvas, informó que en el juicio No. 17204201904392, hay lo siguiente: *“Atendiendo lo solicitado por las partes procesales se dispone se oficie a los Municipios (...) Quito, cantón Quito parroquia Tumbaco y parroquia Iñaquito a fin de que remitan a esta Unidad Judicial el informe del cual conste si los bienes de propiedad de los señores Dr. Silvio Nájera Vallejo y señora Obando Arturo Norma Guadalupe son susceptibles de partición conforme lo establece el art. 473 del COOTAD (...)”;*

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2020-1030-M, de 27 de octubre de 2020, la Arq. Juanita Ximena Ron Pareja, Directora de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo, señala: *“(...) CRITERIO TÉCNICO (...) Con estos antecedentes, se emite Informe Técnico Desfavorable para la factibilidad de Partición del predio No. 41009 a nombre de NÁJERA VALLEJO SILVIO ALFONSO, en razón que el lote mínimo según IRM es de 600m² y el área según escritura es de 338.00 m², por lo tanto NO es Susceptible de Subdivisión.”;*

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2020-0715-M, de 09 de noviembre de 2020, el Dr. Alfredo Israel Zeas, Director Jurídico de la Administración Zonal Eugenio Espejo, señala: *“(...) CONCLUSIÓN (...) Por los antecedentes expuestos y con fundamento en la norma legal aplicable citada, esta Dirección Jurídica luego de verificar las observaciones técnicas efectuadas por la Arquitecta Juanita Ximena Ron Pareja, Directora de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo, en Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2020-1030-M emite informe legal desfavorable para el fraccionamiento del predio No. 41009.”;*



Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0333-O, de 23 de diciembre de 2020, el Dr. Edison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano, emitió su criterio jurídico el mismo que en la parte pertinente señala:

(...) "Análisis y criterio jurídico

De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio No. 41009, ubicado en la parroquia Iñaquito, con zonificación A 21 (A608-50). De acuerdo con los informes de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se establece que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 600m², requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio No. 41009 tiene una superficie de 338,00m².

En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eugenio Espejo; y, de la normativa, anteriormente expuestos, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio No. 41009, ubicado en la parroquia Iñaquito, en razón de que no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art. 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa.

De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará a la Abg. Carmen Alexandra Guevara Manosalvas, Secretaria de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en La Parroquia Iñaquito.";

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 082, de 15 de marzo de 2021 analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio No. 41009, ubicado en la parroquia Iñaquito, de este cantón; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 19 de octubre de 2021, analizó el informe Nro. IC-CUS-2021-016 emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 240 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 literales a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:



Artículo 1.- No autorizar la partición del predio Nro. 41009, clave catastral Nro. 10804 08 012 000 000 000, ubicado en la parroquia Iñaquito de este cantón; debido a que no cumple con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la administración zonal que corresponda, y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 19 de octubre de 2021.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo dictamen por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Cuatro punto dos.

IV. 2. Informe Nro. IC-CUS-2021-025.

Petición:	Partición
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial de los predios Nros. 5195593 y 5195600, ubicados en la parroquia Tumbaco de este cantón.

El señor concejal René Bedón tramitó esta resolución, siendo en ese entonces Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Bedón, por favor.

Concejal Dr. René Bedón: Mociono que se acoja el dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia se niegue la partición solicitada, siempre aclarando que se acogen las observaciones presentadas desde Alcaldía.

Gracias.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
¿Tiene apoyo la moción? Apoyada la moción sírvase tomar votación señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señoras y señores concejales que estén a favor de la moción presentada por el concejal René Bedón, sírvanse consignar su voto.

Señor operador presente los resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez					✓
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá					✓



7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Ing. Andrea Hidalgo					✓
12.Sra. Paulina Izurieta					✓
13.Mgs. Analía Ledesma	✓				
14.Abg. Fernando Morales	✓				
15.Sra. Amparito Narváez	✓				
16.Sr. Orlando Núñez					✓
17.Lda. Blanca Paucar					✓
18.Luis Reina					✓
19.Sr. Luis Robles					✓
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca					✓
22.Dr. Santiago Guarderas, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	13	0	0	0	9

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: A favor de la moción del señor concejal René Bedón trece votos, señor Alcalde, ha sido aprobado el proyecto de resolución.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (13 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 109-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 266, determina: “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”;



Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establecen como atribuciones propias del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: “... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;

Que, el artículo 472 del COOTAD, señala que: “Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial...”;

Que, el artículo 473 del COOTAD, establece que: “En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;

Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;

Que, el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, “Código Municipal”, señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: “a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales.”;

Que, el artículo 2157 del Código Municipal, establece: “1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)”;

Que, el Código Municipal, en su artículo 2162, numerales 1 y 5, determina que: “1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación.”;



En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.”;

Que, el Código Municipal, en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *“Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.”;*

Que, mediante solicitud de 05 de marzo de 2020, la señora Lydia Andrés Oleas, solicitó a la Administración Zonal Tumbaco: *“se dé trámite a la presente solicitud de informe técnico y legal de factibilidad de partición”, dentro del juicio de partición Nro. 17204- 2019-03497;*

Que, mediante informe técnico Nro. AMZT-2020-018-GU-EV, de 09 de julio de 2020, el Arq. Santiago Ávalos, Jefe de la Unidad Administrativa de Gestión Urbana de la Administración Zonal Tumbaco, señala: *“(…) Revisada la documentación adjunta al trámite, se verifica que no constan las propuestas de partición, sin embargo acorde a los datos de zonificación del predio, NO es factible el fraccionamiento o subdivisión, ya que las áreas según escritura (IRM) son de 1158.00 m² y 1157.00 m² respectivamente y los parámetros de habilitación vigentes respecto a lote mínimo (2500 m²) con un frente mínimo de 30 m.”;*

Que, mediante informe jurídico Nro. 037-DAJ-AMZT-2020, de 23 de septiembre de 2020, el Abg. Carlos Camacho, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Tumbaco, señala: *“(…) Del Memorando Nro. GADDMQ-AZT-DGT-2020-0408-M, de fecha 02 de septiembre de 2020, suscrito por el Arq. Fabián Valencia, Director de Gestión del Territorio, se desprende que la solicitud de factibilidad de fraccionamiento de los predios No.5195593 y 5195600 de propiedad del señor Luis Fernando Lalama Jiménez, no cuenta con la propuesta de partición y acorde a los datos de zonificación de los predios no es factible el fraccionamiento o subdivisión. Con los antecedentes expuestos, esta Dirección de Asesoría Jurídica acogiendo el Informe Técnico considera que NO es factible el fraccionamiento de los predios No.5195593 y 5195600.”;*

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2020-0305-O de 26 de noviembre de 2020, el Dr. Edison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano, emitió su criterio jurídico el mismo que en la parte pertinente señala:

(…) “Análisis y criterio jurídico

De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere a la partición de los predios 5195593 y 5195600, ubicados en el barrio Plazapamba de la parroquia Tumbaco,



ambos con zonificación A3 (A2502-10). De acuerdo con la normativa citada y los informes de la Administración Zonal Tumbaco, se establece que el lote mínimo para subdivisión en el sector donde se hallan ubicados los referidos inmuebles, es de 2500m², requerimiento que no se cumple en el presente caso, puesto que cada uno de los predios citados anteriormente (5195593 y 5195600) tienen una superficie 1158,00 m² y 1157,00 m², respectivamente.

En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Tumbaco, y de la normativa anteriormente expuestos, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición de los predios 5195593 y 5195600, en razón de que no pueden cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el artículo 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa.

De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará a la señora Lydia Eleonor Andrés Oleas y a la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Iñaquito de este Distrito.”;

Que, la Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria Nro. 098, de 28 de junio de 2021 analizó los informes técnicos y legales que reposan en el expediente, y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial de los predios Nros. 5195593 y 5195600, ubicados en la parroquia Tumbaco de este cantón; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 19 de octubre de 2021, analizó el informe Nro. IC-CUS-2021-025 emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 240 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87, letras a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- No autorizar la partición de los predios Nros. 5195593 y 5195600, claves catastrales Nros. 20624 01 018 000 000 000 y 20624 01 012 000 000 000, respectivamente, ubicados en la parroquia Tumbaco de este cantón; debido a que no cumple con el



requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la administración zonal que corresponda, y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 19 de octubre de 2021.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Tercer informe, por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Cuatro punto tres:

IV.3. Informe Nro. IC-CUS-2021-028.

Petición:	Partición
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 56265, ubicado en la parroquia Eugenio Espejo de este cantón.

El señor concejal René Bedón tramitó esta resolución siendo Presidente, en ese entonces, de la Comisión de Uso de Suelo.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Doctor Bedón, por favor.

Ingresa a la sesión la concejala Sra. Gissela Chalá, a las 10h56. (13 concejales).

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias.

Me voy a permitir mocionar que se acoja el dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia se niegue la partición solicitada.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
 ¿Tiene apoyo la moción? Apoyada la moción, sírvase tomar votación señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señoras y señores concejales dígnense consignar su voto a favor o en contra de la moción presentada por el señor concejal René Bedón.

Presente resultados señor operador.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez					✓
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				



5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Ing. Andrea Hidalgo					✓
12.Sra. Paulina Izurieta					✓
13.Mgs. Analía Ledesma	✓				
14.Abg. Fernando Morales	✓				
15.Sra. Amparito Narváez	✓				
16.Sr. Orlando Núñez					✓
17.Lda. Blanca Paucar					✓
18.Luis Reina					✓
19.Sr. Luis Robles					✓
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca					✓
22.Dr. Santiago Guarderas, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	14	0	0	0	8

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Catorce votos a favor de la moción presentada por el señor concejal René Bedón, señor Alcalde; ha sido aprobada la moción.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (14 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 110-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos*



provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...);

Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD", establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *"... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."*;

Que, el artículo 472 del COOTAD, señala que: *"Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial..."*;

Que, el artículo 473 del COOTAD, establece que: *"En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición."*;

Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;

Que, el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, "Código Municipal", señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *"a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales."*;

Que, el artículo 2157 del Código Municipal, establece: *"1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)"*;



Que, el Código Municipal, en su artículo 2162, numeral 1 y 5, determina que: *“1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.”;*

Que, el Código Municipal en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *“Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.”;*

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2020-0934-M, de 25 de septiembre de 2020, la Arq. Ximena Ron, Directora de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo, señala: *“(…) la Unidad de Gestión Urbana a través de la Dirección de Gestión del Territorio emite Informe **Técnico Desfavorable** para la factibilidad de partición del predio N° 56265 a nombre de MONTALVO CARVAJAL OLGA FABIOLA HRDS, en razón que el lote mínimo según IRM es de 600m² y el área según escritura es de 412.50m², por lo tanto **NO es Susceptible de Subdivisión.**”;*

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2020-0553-M, de 01 de octubre de 2020, el Dr. Alfredo Israel Zeas, Director Jurídico de la Administración Zonal Eugenio Espejo, señala: *“(…) Por estas consideraciones y, las observaciones técnicas emitidas en memorando No. GDDMQ-AZEE-DGT-2020-0934-M de 25 de septiembre del 2020, de la Dirección de Gestión del Territorio– AZEE, esta Dirección Jurídica determina que éste predio, no es susceptible de subdivisión, toda vez que el área de terreno global según escritura es de 412,50m² siendo lote mínimo de 600m². Por lo expuesto esta asesoría legal emite Informe Legal **No Favorable** para la partición del predio número 56265.”;*

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-1455-O, de 18 de mayo de 2021, el Mgs. Paúl Romero, Subprocurador Metropolitano, emitió su criterio jurídico el mismo que en la parte pertinente señala:

*(…) **Análisis y criterio jurídico***

De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio No. 56265, ubicado en la parroquia Kennedy, con zonificación A23 (A610-50) que consta a nombre de Olga Fabiola Montalvo Carvajal y herederos. De acuerdo con los informes de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se establece que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 600 m², requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio No. 56265 tiene una superficie según escritura de 412,50 m².



En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eugenio Espejo; y, de la normativa, anteriormente expuestos, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio No. 56265, ubicado en la Parroquia Kennedy, en razón de que no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no aplique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa. De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará a la Abg. Gabriela Rosales.”;

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 098, de 28 de junio de 2021, analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 56265, ubicado en la parroquia Kennedy de este cantón; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 19 de octubre de 2021, analizó el informe Nro. IC-CUS-2021-028, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 240 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 letras a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- No autorizar la partición del predio Nro. 56265, clave catastral Nro.12206 02 021 000 000 000, ubicado en la parroquia Kennedy de este cantón; debido a que no cumple con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la administración zonal que corresponda, y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.



Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 19 de octubre de 2021.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo informe, por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Siguiendo punto:

IV.4. Informe Nro. IC-CUS-2021-033.

Petición:	Partición
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial de los predios Nros. 36622 y 300985, ubicados en la parroquia La Mena de este cantón.

Tramitó la presente resolución el señor concejal René Bedón, siendo Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el concejal Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias.

Voy a mocionar que se acoja el dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia se niegue la partición solicitada.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Apoyada la moción, sírvase tomar votación, por favor, señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señoras y señores concejales, dígnense consignar su voto respecto de la moción presentada por el señor concejal René Bedón.

Presente resultados señor operador.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez					✓
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Ing. Andrea Hidalgo					✓
12. Sra. Paulina Izurieta					✓
13. Mgs. Analía Ledesma	✓				
14. Abg. Fernando Morales	✓				
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez					✓



17.Lda. Blanca Paucar					✓
18.Luis Reina					✓
19.Sr. Luis Robles					✓
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca					✓
22.Dr. Santiago Guarderas, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	14	0	0	0	8

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Catorce votos a favor de la moción presentada por el señor concejal René Bedón, señor Alcalde, ha sido aprobada la resolución.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (14 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 111-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 266, determina: “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”;

Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;



Que, conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;*

Que, el artículo 472 del COOTAD, señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial...”;*

Que, el artículo 473 del COOTAD, establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;*

Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;

Que, el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, “Código Municipal”, señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales.”;*

Que, el artículo 2157 del Código Municipal, establece: *“1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)”;*

Que, el Código Municipal, en su artículo 2162, numerales 1 y 5, determina que: *“1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.”;*

Que, el Código Municipal, en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *“Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las*



superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.”;

Que, mediante solicitud de 04 de marzo de 2021, la señora Consuelo Azucena Rosado Rosado, con su abogado patrocinador, Dr. Vicente Correa Sánchez solicita: *“emitir el correspondiente informe a fin de continuar con el presente proceso que se tramita en la Unidad Judicial antes referida.”;*

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2021-0064-M, de 07 de abril de 2021, el Arq. Marcelo Ati Pilaquina, Responsable de Gestión Urbana de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala:

“[...] INFORME TÉCNICO: Predio N° 36622 CONCLUSIÓN Con lo expuesto se desprende que el predio en mención, NO cumple con las ÁREAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA, además de estar declarado en Propiedad Horizontal, por tanto será el concejo metropolitano quien dictamine el trámite correspondiente a seguir.

INFORME TÉCNICO: Predio N° 300985

CONCLUSIÓN: Con lo expuesto se desprende que el predio en mención, NO cumple con las ÁREAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA, además de estar declarado en Propiedad Horizontal, por tanto será el concejo metropolitano quien dictamine el trámite correspondiente a seguir [...]”;

Que, mediante informe legal Nro. 82-DJ-2021 de 08 de abril de 2021, la Dra. Silvia Gaibor Villota, Directora Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala: *“(...) con sustento en el Informe Técnico No. GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2021-0064-M, suscrito por el Arq. Marcelo Edwin Ati Pilaquina, Responsable de la Unidad de Gestión Urbana, quien concluye que no es factible realizar el fraccionamiento de dicho predio, además de estar declarado en Propiedad Horizontal, esta Dirección Jurídica, emite **INFORME LEGAL DESFAVORABLE** para la Partición Judicial del predio No. 36622, ubicado en la parroquia La Ferroviaria, Cantón Quito, de propiedad del señor **SÁNCHEZ MORALES JOSÉ ENRIQUE.**”;*

Que, mediante informe legal No. 90-DJ-2021, de 08 de abril de 2021, la Dra. Silvia Lorena Gaibor Villota, Directora Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala: *“(...) con sustento en el Informe Técnico No. GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2021-0064-M, suscrito por el Arq. Marcelo Edwin Ati Pilaquina, Responsable de la Unidad de Gestión Urbana, quien concluye que no es **factible realizar el fraccionamiento de dicho predio, además de estar** declarado en Propiedad Horizontal, esta Dirección Jurídica, emite **INFORME LEGAL DESFAVORABLE** para la Partición Judicial del predio No.*



300985, ubicado en la parroquia La Ferroviaria, Cantón Quito, de propiedad del señor **SÁNCHEZ MORALES JOSÉ ENRIQUE.**”;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-1994-O, de 02 de julio de 2021, la Dra. Verónica Cáceres, Subprocuradora Metropolitana (E), emitió su criterio jurídico el mismo que en la parte pertinente señala:

(...) “**Análisis y criterio jurídico**

De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere a la partición de los predios 36622 y 300985, ubicados en la parroquia Ferroviaria de este Distrito. De acuerdo con los informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se establece que los inmuebles forman parte de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal y se encuentran debidamente individualizados con su respectiva alícuota.

En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, de la normativa, anteriormente expuestos, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición de los predios 36622 y 3009985, en razón de que constituyen alícuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no son factibles de subdivisión. En estas condiciones no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el artículo 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa.

De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará a la señora Consuelo Azucena Rosado Rosado.”;

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 100, de 19 de julio de 2021, analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial de los predios Nros. 36622 y 300985, ubicados en la parroquia Ferroviaria de este cantón; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública No. 180 ordinaria, realizada el 19 de octubre de 2021, analizó el informe Nro. IC-CUS-2021-033, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.



En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 240 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 letras a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- No autorizar la partición de los predios Nros. 36622 y 300985, claves catastrales Nros. 2070117004002004001 y 2070109001062001001, respectivamente ubicados en la parroquia Ferroviaria de este cantón; debido a que no cumple con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la administración zonal que corresponda, y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 19 de octubre de 2021.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo informe, señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Cuatro punto cinco:

IV.5. Informe Nro. IC-CUS-2021-034.

Petición:	Partición
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano autorice la partición extrajudicial del predio Nro. 308093, ubicado en la parroquia El Condado de este cantón.

Tramitó el proyecto de resolución el señor concejal René Bedón, Presidente de Comisión de Uso de Suelo, en ese entonces.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el concejal René Bedón.



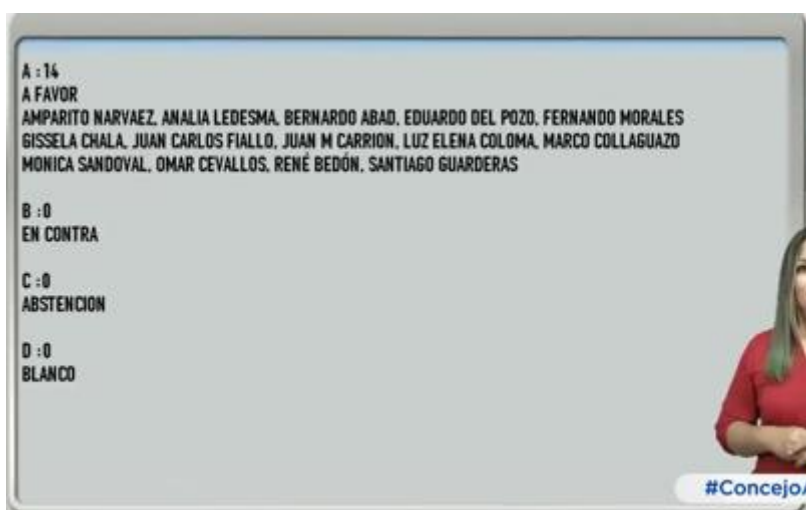
Concejal Dr. René Bedón: Que se acoja el dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia se niegue la partición solicitada.

Muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Apoyada la moción, sírvase tomar votación señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Las señoras y señores concejales que estén a favor de la moción presentada por el doctor René Bedón, por favor dígense consignar su voto.

Presente resultados señor operador.





NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez					✓
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Ing. Andrea Hidalgo					✓
12. Sra. Paulina Izurieta					✓
13. Mgs. Analía Ledesma	✓				
14. Abg. Fernando Morales	✓				
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez					✓
17. Lda. Blanca Paucar					✓
18. Luis Reina					✓
19. Sr. Luis Robles					✓
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca					✓
22. Dr. Santiago Guarderas, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	14	0	0	0	8

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Catorce votos a favor de la moción presentada por el señor concejal René Bedón, señor Alcalde, ha sido aprobado el proyecto de resolución.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (14 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 112-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la*



ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 266, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”;*

Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;*

Que, el artículo 472 del COOTAD, señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial...”;*

Que, el artículo 473 del COOTAD, establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;*

Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;

Que, el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, “Código Municipal”, señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales.”;*



Que, el artículo 2157 del Código Municipal, establece: "1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...);";

Que, el Código Municipal, en su artículo 2162, numerales 1 y 5, determina que: "1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.";

Que, el Código Municipal, en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: "Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.";

Que, mediante solicitud de 08 de marzo de 2021, el señor Carlos Morales Camacho, solicita a la Administración Zonal La Delicia el "INFORME FAVORABLE DEL CONCEJO MUNICIPAL (adjunto extracto del escrito)";

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2021-0113-M de 22 de marzo de 2021, el Ing. Adrián Aguas, Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal La Delicia, remite el informe técnico No. 020-UZGT-2021, que señala: "(...) El predio 308093, consta catastrado como UNIPROPIEDAD, con zonificación D3 (D203-80), que corresponde a un lote mínimo de 200 m² y frente mínimo de 10 m. En ese contexto me permito informar que el predio No. 308093, **NO ES FACTIBLE** de partición por no cumplir con la zonificación respecto al lote y frente mínimo.";

Que, mediante memorando Nro. AZLD-DJ-2021-059 de 26 de marzo de 2021, el Dr. Byron Flores, Director Jurídico de la Administración Zonal La Delicia, señala: "(...) Por las consideraciones expuestas esta Dirección emite criterio jurídico DESFAVORABLE por cuanto no es factible la partición por no cumplir con las regularizaciones establecidas para esa zonificación.";

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-1967-O de 30 de junio de 2021, la Dra. Verónica Cáceres, Subprocuradora Metropolitana (E), emitió su criterio jurídico el mismo que en la parte pertinente señala:

(...) "Análisis y criterio jurídico



De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio No. 308093, ubicado en la Zona Metropolitana La Delicia, parroquia El Condado, barrio/sector Rancho S. Antonio, con zonificación D3 (D203-80). De acuerdo con los informes de la Administración Zonal La Delicia, se establece que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 200 m², requerimiento que no cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 200 m² según escritura.

En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal La Delicia; y, de la normativa, anteriormente expuestos, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio No. 308093, en razón de que no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa.

De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará al señor Carlos Alfredo Morales Camacho.”;

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 100, de 19 de julio de 2021, analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición extrajudicial del predio Nro. 308093, ubicado en la parroquia El Condado de este cantón; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública No. 180 ordinaria, realizada el 19 de octubre de 2021, analizó el informe Nro. IC-CUS-2021-034, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 240 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 letras a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- No autorizar la partición del predio Nro. 308093, clave catastral Nro. 43302 08 018 000 000 000, ubicado en la parroquia El Condado de este cantón; debido a que no cumple con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.



Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la administración zonal que corresponda, y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 19 de octubre de 2021.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Último informe, por favor señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Cuatro punto seis:

Comisión de Propiedad y Espacio Público. -

IV.6. Informe Nro. IC-CPP-2021-002.

Petición:	Bien Mostrenco
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano mediante la resolución respectiva, declare y regularice; como bien mostrenco del predio No. 213001, ubicado en el sector de Centro Histórico, parroquia San Juan; y disponga se incorpore al catastro urbano como bien de dominio privado, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Tramitó el proyecto de resolución el señor concejal Marco Collaguazo, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Marco Collaguazo tiene el uso de la palabra.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, compañeros concejales, personas que nos escuchan.

En sesión de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, realizada el 27 de enero del presente año, la Comisión integrada, en ese entonces, por la compañera Blanca Paucar y Analía Ledesma, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano, mediante resolución respectiva, declare y regularice como bien mostrenco el predio No. 213001, clave catastral No. 40102-14-021, ubicado en la parroquia San Juan, barrio El Placer, y disponga que se incorpore al catastro urbano como bien de dominio privado,



de propiedad del Municipio de Quito; con una aclaración, el terreno es de 443,47 m², y la zona no es Centro Histórico, sino solamente Centro.

Con una aclaración, acabo de enviar al señor Prosecretario, unos cambios a la resolución, de acuerdo a anteriores resoluciones que hemos tomado y que han sido puntualizadas todas las observaciones establecidas por los señores concejales, en este caso también se acoge las observaciones presentadas por el señor Alcalde Santiago Guarderas; con eso estaría completo.

Solicito a ustedes, señores miembros de Concejo, se apruebe este dictamen favorable.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Tiene apoyo la moción, por favor señor Secretario, sírvase tomar votación.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde; las señoras y señores concejales que estén a favor de la moción presentada por el señor concejal Marco Collaguazo, con las observaciones que han sido acogidas, dígnense consignar su voto.

Presente resultados señor operador.





NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez					✓
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Ing. Andrea Hidalgo					✓
12. Sra. Paulina Izurieta					✓
13. Mgs. Analía Ledesma	✓				
14. Abg. Fernando Morales	✓				
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez					✓
17. Lda. Blanca Paucar					✓
18. Luis Reina					✓
19. Sr. Luis Robles					✓
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca					✓
22. Dr. Santiago Guarderas, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	14	0	0	0	8

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: A favor de la moción, catorce señores concejales, señor Alcalde, ha sido aprobado el proyecto de resolución.



RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (14 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 113-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD", establece como atribuciones del Concejo Metropolitano: (...) *"d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"* (...);

Que, el artículo 415 del COOTAD, establece que: *"Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público."*;

Que, el literal c) del artículo 419 del COOTAD, establece que: *"Constituyen bienes de dominio privado (...) "c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales"* (...);

Que, el artículo 481, inciso 5), ibídem, establece: *"(...) para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos."*;

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el Título IV, establece el procedimiento de declaratoria y regularización de bienes inmuebles urbanos mostrencos;

Que, el artículo 3634, ibídem, determina que bien mostrenco son aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido, es decir todo aquel inmueble sobre el que no existe título de dominio inscrito en el Registro de la Propiedad;

Que, el artículo. 3635, ibídem, establece que la autoridad competente para declarar y regularizar un bien inmueble mostrenco es el Concejo Metropolitano de Quito, una vez cumplido el procedimiento establecido para el efecto;

Que, con oficio s/n, el señor Luis Ernesto Cisneros, informa que se encuentra desistida y archivada la causa de juicio de prescripción adquisitiva de dominio, formulado por él y solicita que se continúe con el trámite administrativo de declaratoria de



bien mostrenco al predio 213001, clave catastral No. 40102-14-021, ubicado en las calles Andrés Zúñiga Oe-1 122 y calle Gertrudis Avalos;

Que, mediante oficio No. DMC-CE-09980, de 20 de agosto de 2018, el Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla, Coordinador de Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro, manifestó, en lo pertinente, lo siguiente (énfasis añadido): *“(...) El inmueble identificado con el predio No. 213001 de clave catastral 40102-14-021, en el sistema histórico Rehosting consta con un área de 443,47 m², que se encuentra ubicado la parroquia San Juan. Actualmente se encuentra catastrado en el sistema SIREC-Q en el área alfanumérica con datos según (denominación que consta en el campo de la ficha catastral como dato de escritura) 443,47 m² y gráficamente tiene 425,27 m² a nombre del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por recorrido, sin datos de adquisición de dominio.”;*

Que, mediante oficio No. RPDMQ-DGDA-2018-254, de 25 de octubre de 2018, el Ab. José Luis Aucancela, Director de Gestión Documental y Archivo del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, informó que, en base a la información proporcionada, esta entidad no encuentra el acta que constituye título de propiedad del inmueble con número de predio No. 213001 y clave catastral No. 40102-14-021;

Que, mediante oficio No. AZMS-2018-3687 de 26 de diciembre de 2018, la Ing. Anabel Vintimilla Aguirre, Administradora Zonal Centro "Manuela Sáenz", en consideración de los criterios técnico y legal emitidos por las Direcciones correspondientes, emite criterio FAVORABLE para que se continúe con el trámite correspondiente a fin de alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito, la Declaratoria de Bien Mostrenco del inmueble predio No. 213001 y clave catastral No. 40102-14-021;

Que, mediante oficio No. DMGBI-2019-00664, de 28 de febrero de 2019, el CPA Roberto Guevara T., Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, en su parte pertinente, informó que: *“En atención al pedido formulado por el señor Luis Ernesto Cisneros, mediante el cual informa que en dos fojas útiles adjunto copias certificadas del estado procesal del juicio de prescripción adquisitiva de dominio, formulado por el suscrito y con el auto dictado por el señor Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Ñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia Pichincha, en el cual consta que se encuentra desistida y archivada la causa” se solicita se proceda con la declaratoria de Bien Mostrenco, (...) en base de los informes emitidos por la Administración Zonal “Manuela Sáenz”, Dirección Metropolitana de Catastro y Registro de la Propiedad, razones por las que, esta Dirección considera procedente se continúe con el proceso para la declaración de bien mostrenco del inmueble identificado con predio No. 213001 de clave catastral No. 40102-14-021 (...)”;*



Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0119-0 de 25 de noviembre de 2019, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano “(...) con fundamento en los informes expuestos, en consideración a que la declaratoria y regularización de los bienes mostrencos es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con los arts. 87, letra d) del COOTAD; y, art. 1V.6.171 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. la Procuraduría Metropolitana emite informe jurídico favorable para que, de estimarlo pertinente, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, una vez efectuadas las publicaciones establecidas en el art. 1V.6.181, inciso 2, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano la declaratoria y regularización como bien mostrenco del predio No. 213001 y clave catastral No. 40102-14-021, ubicado en el sector de Centro Histórico, parroquia San Juan; y; disponga se incorpore al catastro urbano como bien de dominio privado, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. 2. Una vez que se expida la resolución de declaratoria de bien mostrenco por parte del Concejo Metropolitano, se realizarán las publicaciones establecidas en el art. IV.6.183 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.”;

Que, la Dirección Metropolitana de Catastro mediante oficio No. GADDMQ-DMC-GCE-2021-0014-O, de 04 de enero de 2021, informó a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles lo siguiente: “En atención al trámite No. GADDMQDMGBI-2020-2478-O de 09 de diciembre de 2020, mediante el cual solicita a la Dirección Metropolitana de Catastro, informar si el predio N° 213001, que se encuentra en proceso de declaratoria de bien mostrenco, está inmerso o si es parte del inmueble de propiedad municipal predio N° 213004, expropiado a Gustavo, Luis Antonio y Martha Vaca Ruilova, se procede a remitir anexo el informe No.DMC-GCE-2021-001 del 04 de enero de 2021, en que se concluye que, el predio N° 213001, no es parte del predio municipal expropiado a Gustavo, Luis Antonio y Martha Vaca Ruilova.”;

Que, con oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0184-O, 20 de enero de 2021, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles informa que: “Del informe emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro el mismo que se encuentra debidamente detallado, y de acuerdo a la información constante en el expediente, se puede determinar que el predio N° 213001, no es parte del predio municipal expropiado a Gustavo, Luis Antonio y Martha Vaca Ruilova; por lo que, es procedente continuar con el proceso de declaratoria de Bien Mostrenco del mismo.”;

Que, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitió el Informe No. IC-CPP-2021-002, de 27 de enero de 2021, el que contiene el dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano se pronuncie en los términos previstos en la presente resolución;



Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-SECOM-2021-0141-O, de 04 de marzo de 2021, la Secretaría Metropolitana de Comunicación, emitió su informe de publicación del extracto del informe de comisión, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 3645 del Código Municipal;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-DMSC-2021-0217-OF, de 09 de marzo de 2021, la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos emitió su informe de publicación del extracto del informe de comisión, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 3645 del Código Municipal; y,

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2021-0238-O, de 13 de marzo de 2021, la Dirección Metropolitana de Catastro Ciudadanos emitió su informe de publicación del extracto del informe de comisión, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 3645 del Código Municipal.

El Concejo Metropolitano de Quito, luego de analizar el Informe Nro. IC-CPP-2021-002, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos: 87 literal d), 415, 419 y, 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículos: 3634 y 3635 contenidos en el Título IV, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar y regularizar como bien inmueble urbano mostrenco e incorporarlo al catastro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como bien de dominio privado, el inmueble identificado con predio No. 213001 de clave catastral No. 40102-14-021 con un área de 443,47 m², ubicado en la parroquia de San Juan; de conformidad con los datos técnicos constantes en la ficha técnica para la declaratoria de bien mostrenco emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Secretaría de Comunicación, la publicación del extracto de esta resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 3647 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 3.- Encárguese a la Procuraduría Metropolitana realizar los trámites administrativos correspondientes a fin de que protocolice e inscriba esta resolución en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.



Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 19 de octubre de 2021.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Secretario, una vez que hemos agotado el orden del día declaro clausurada la sesión No. 180 ordinaria del Concejo Metropolitano, sírvase tomar nota de esta clausura señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Se toma nota, señor Alcalde, siendo las once horas con tres minutos, se clausura la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano No. 180.

Siendo las once horas con tres minutos del martes diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno, se clausura la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Mgs. Soledad Benítez		✓
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá	✓	
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
11.Ing. Andrea Hidalgo		✓
12.Sra. Paulina Izurieta		✓
13.Mgs. Analía Ledesma	✓	
14.Abg. Fernando Morales	✓	
15.Sra. Amparito Narváez	✓	
16.Sr. Orlando Núñez		✓
17.Lda. Blanca Paucar		✓
18.Luis Reina		✓
19.Sr. Luis Robles		✓
20.Mónica Sandoval	✓	



21.Dra. Brith Vaca		✓
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ABG. PABLO SANTILLÁN PAREDES
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Verónica Loachamín	Gestión de Concejo	07/03/2022	
Revisado por:	Jorge Heras	Asesor General	09/03/2022	
Revisado por:	Samuel Byun	Prosecretario	09/03/2022	